Ahora
EL PUEBLO

EDICIÓN DIGITAL


PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • JUEVES 6 DE MAYO DE 2021 • AÑO 1 • NRO. 6 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • DISTRIBUCIÓN NACIONAL

APG

DESEMPEÑÓ EL CARGO DURANTE EL GOBIERNO DE AÑEZ

Cae exgerente de Entel por pago irregular a empresa fantasma

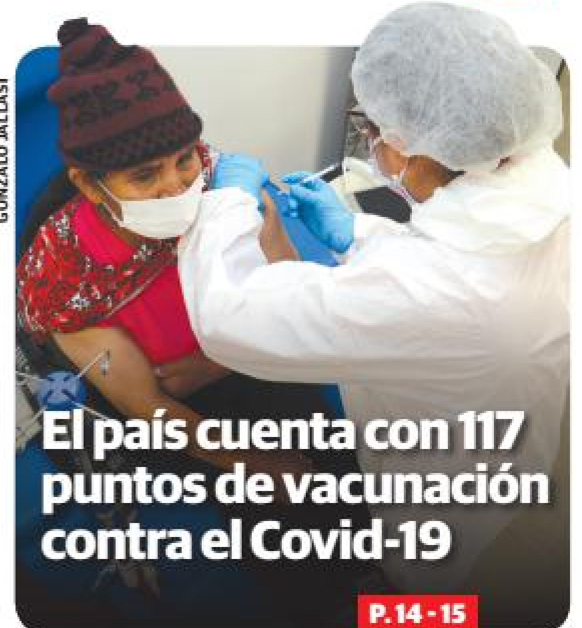
- Eddy Luis Franco fue aprehendido tras su declaración y luego pasó a celdas policiales.
- El monto del presunto daño económico llega a 390 mil dólares americanos, según la Fiscalía.

P.3


JORGE MAMANI

Bolívar se complica con el empate sin goles ante Ceará

P.28


GONZALO JALLASI

El país cuenta con 117 puntos de vacunación contra el Covid-19

P. 14 - 15

YLB produce cargadores portátiles

- "Producir este material representa un paso enorme para Bolivia", dijo el presidente de la estatal, Marcelo Gonzales.

P.11


BOLIVIA TV

En la ciudad de La Paz

Mineros estrenan sede sindical y Arce reconoce su lucha

P.9



TOTAL: 1RA DOSIS 689.633 | TOTAL: 2DA DOSIS 251.786

Feminicidios

DATOS DE LA GESTIÓN 2020

Feminicidas: de 113 casos, sólo 10 tienen sentencia

Una comisión interinstitucional intervendrá los juzgados para establecer los factores de la retardación de justicia.

• Roberto Medina Buezo

El año pasado, 113 mujeres fueron asesinadas en el país, y pese a que en la mayoría de los casos los autores fueron aprehendidos, sólo 10 recibieron sentencia condenatoria. En el resto de los procesos, los feminicidas fallecieron, están detenidos preventivamente u obtuvieron su libertad.



Familiares de las víctimas piden máxima sanción para los criminales. [Archivo]

La directora de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Sexual y en Razón de Género, Pilar Díaz, indicó que urge un control y fiscalización a los casos de feminicidios pendientes de sentencia (268) para que sean resueltos a la brevedad. Señaló que se debe verificar el trabajo de jueces y fiscales de materia para lograr una conclusión efectiva de todos los procesos.

"Tenemos que identificar la moral judicial o posibles actos de corrupción para sancionar penal o administrativamente a los funcionarios que incurrieron en la mora procesal en esos casos", manifestó.

Para cumplir con este objetivo, la comisión interinstitucional conformada por la Fiscalía, Consejo de la Magistratura y el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización (Sepmud) firmaron un convenio para luchar contra la retardación de justicia y otros factores que debilitan el procedimiento de la justicia.

Debido a los 11.631 casos de violencia intrafamiliar registrados entre el 1 de enero y el 25 de abril de este año, la fiscal Díaz considera que amerita declarar una emergencia nacional.

"Tenemos que hacer un estudio y trabajar de manera coordinada con todas las instituciones involucradas", dijo.


Peritos e investigadores en el inmueble de Alto Tacagua.

EN SANTA CRUZ Y LA PAZ

La Policía investiga dos presuntos feminicidios

Una fue estrangulada y otra recibió un golpe en la cabeza.

• Roberto Medina Buezo

Dos personas fueron asesinadas en sus domicilios de Santa Cruz y La Paz, y la Policía sospecha de que se trata de feminicidios. Si se confirman los casos, ya sumarían 41 los crímenes contra damas en lo que va del año.

En la Villa Primero de Mayo de Santa Cruz, Janeth Callihuara (43) fue hallada sin vida y con evidentes signos de violencia. Las pesquisas iniciales establecen que fue ahorcada con un cable eléctrico.

La Policía detuvo a José Luis Rivero, su pareja, con antecedentes por intento de homicidio y también por violencia.

La mujer, quien era una migrante orureña, tiene dos hijos de 22 y 18 años de una relación anterior.

En el barrio Alto Tacagua de La Paz, una mujer de 22 años fue victimada al parecer por su hermano, por motivos económicos.

Según el aprehendido, su hermana se cayó desde el segundo piso de su casa y se golpeó la cabeza. Un médico la atendió, pero la mujer no resistió y falleció.

Los vecinos de los hermanos expresaron su preocupación porque la mujer, pese a ser muy conocida, fue velada sólo por cinco personas.

Se pretendía enterrarla sin que se enteren sus familiares.

LE ROBARON MILES DE BOLIVIANOS

Una mujer es baleada en vía pública

Los autores del crimen estaban a bordo de una motocicleta y esperaron a que salga de un banco.

• Roberto Medina Buezo

Ayer al mediodía, una joven de 25 años fue asesinada en una céntrica avenida de Villa El Cármen (La Paz) por dos personas a bordo de una motocicleta, quienes se llevaron su cartera con más de Bs 19.000.

Según declaraciones de algunos vecinos, las dos personas estaban a bordo de una motocicleta y esperaron a que su víctima salga de una entidad financiera. Cuando la mujer caminaba por la calle, se le acercaron, le dispararon y se llevaron el dinero.

El director de la fuerza anticrimen paceña, coronel Douglas Uzquiano, informó que se activó el Plan Z para dar con el paradero de los autores del crimen y del robo, con la información que proporcionaron algunos testigos.

"Ya tenemos la descripción de las dos personas y de la motocicleta que utilizaron", manifestó.



La Policía investiga las causas del ataque. [Viral Bolivia]

Se sospecha que la víctima trabajaba como librecambista y sus familiares confirmaron que recién acabó su carrera universitaria.

Tampoco se descarta que los autores del crimen sean sicarios.

Judicial



El exejecutivo ingresa a dependencias de la fuerza anticrimen. [APG]

GERENTÓ ENTEL EN EL GOBIERNO DE AÑEZ

Eddy Luis Franco cae por pago a una empresa fantasma

El presunto daño económico alcanza a $us 390 mil. La Fiscalía paceña pedirá su detención preventiva en el penal de San Pedro por seis meses.

• Roberto Medina Buezo

Luego de prestar su declaración en la Fiscalía de La Paz ayer al mediodía, el exgerente de la estatal fue aprehendido y trasladado a celdas policiales. El también periodista es investigado sobre su participación en la transferencia de $us 390.000 a una empresa fantasma peruana.

Una investigación del Ministerio Público detectó un daño económico de $us 390.000 a la empresa estatal cuando Eddy Luis Franco fungía como gerente.

"Ha sido aprehendido por los tipos penales de enriquecimiento ilícito y conducta antieconómica porque se adecua su participación, ya que como gerente habría aprobado estas transferencias en diferentes montos que (en total) ascienden a $us 390.000 a otra empresa subsidiaria accionista de Entel, que es Telecom", explicó el coordinador de la Fiscalía paceña, Sergio Bustillos.

Según el presidente del Directorio de la estatal, Héctor Ramírez, el exgerente autorizó el pago a una empresa fantasma en Perú, vinculada al proyecto de fibra óptica. El proceso fue manejado con carácter de confidencialidad.

Pese a que en su declaración Eddy Luis Franco dijo que no era su firma la que estaba en las aprobaciones de las transferencias, tenía pleno conocimiento de esos pagos. Una de sus responsabilidades era saber dónde iban esos recursos.

"El Ministerio Público necesita elementos indiciarios y objetivos para establecer su participación y es lo que hemos colectado en esta etapa", afirmó Bustillos.

Agregó que la empresa subsidiaria a la que se hicieron los pagos fue contratada por Telecom, pero no tenía registro legal.

"Establecemos que es fantasma y ahí se han derivado los montos aprobados por Franco", enfatizó.

El Ministerio Público pedirá la detención preventiva de Franco por el lapso de seis meses en el penal de San Pedro porque existen riesgos procesales, como la probabilidad de fuga y obstaculización al proceso investigativo que está en curso.

> "En el caso del señor Eddy Luis Franco, en sus declaraciones ha comprometido a la señora Ana María Barahona y a Michel Fernández, porque él dice que ellas (sus exsecretarias) manejaban su facsímil, por lo tanto vamos a pedir también que estas personas puedan ir a declarar
>
> **Édgar Montaño**
> Ministro de Obras Públicas

Anteriormente se dispuso la detención preventiva en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes (COF) de Carola Gabriela Vanesa Fuentes, quien era la encargada de los desembolsos.

La exfuncionaria fue imputada por los delitos de legitimación de ganancias ilícitas, enriquecimiento ilícito y conducta antieconómica.

Se sospecha que hizo varios depósitos, vía desvío, a las cuentas de su esposo.

En esta etapa de investigación se definirá si es que hay más involucrados y las pesquisas serán ampliadas si es necesario.

"Por ahora no hay una investigación contra el exministro de Obras Públicas Iván Arias, aunque estamos colectando elementos probatorios y estableceremos una posible participación", afirmó Bustillos.

OTRAS DENUNCIAS

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño, denunció otros tres casos de corrupción en la gestión de los exgerentes Eddy Luis Franco y Elio Montes, con un daño económico de Bs 5.884.542.

"Los finiquitos a los gerentes en la administración de Elio Montes, el caso de donaciones que entregaron a comparsas carnavaleras, asociación de mecánicos y ramas afines del oriente suman más de $us 105.000 y los gastos suntuosos referidos al alquiler de aviones, pago de alquileres de hoteles particulares", manifestó en conferencia de prensa.

Una auditoría detectó la irregularidad

La empresa subsidiaria Telecom Bolivia SAC, en Perú, hizo una auditoría y detectó el pago irregular por la supuesta "inspección confidencial" de un trabajo que no fue ejecutado y que se constata en las partes de la empresa de seguridad y vigilancia.

Dicha "inspección confidencial" fue a las instalaciones de nodos (elemento para la vinculación de cables) del proyecto de conexión directa de la red de fibra óptica submarina por el océano Pacífico a través de las costas de Perú, que fue concluido e inaugurado en 2020.

Para hoy está prevista la presentación de la imputación en contra de Eddy Luis Franco. Se fijará además la fecha y la hora de su audiencia de medidas cautelares.

OTROS IMPLICADOS

Franco sostuvo que estos pagos fueron conocidos por el Directorio de Entel, conformado por Ibo Blazicevic (presidente de la empresa durante la gestión 2020), Álvaro Bazán (exvicepresidente), Carlos Prieto (secretario), Horacio Barrientos (director), Salomón Gonzales (director) y Gisela Macklin (síndica).

Defensa



Uniformados amotinados, con el rostro cubierto en 2019. ***[Archivo]***

SEGÚN EL VICEMINISTRO EMILIO RODAS

Fiscalía policial retarda procesos del motín

Los denunciados usan chicanas para demorar el avance de investigaciones.

• Roberto Medina Buezo

La autoridad de Régimen Interior y Policía responsabiliza a las fiscalías policiales de demorar los procesos contra los uniformados involucrados en el motín de 2019, ya que no actúan como corresponde.

En la actualidad hay sólo dos servidores policiales con acusaciones, dos denuncias fueron rechazadas, una archivada y un total de 21 procesos están en investigación.

"Hay un retraso sin duda porque se hizo uso arbitrario e incongruente de lo que es el recurso que la Ley 101 prevé, que es el carácter previo en los procesos. Eso fue usado por los investigados de manera arbitraria y en muchos casos las fiscalías policiales no actuaron como corresponde", dijo en entrevista con radio Cepra.

El carácter previo es para que el denunciante pueda clarificar o subsanar observaciones en la denuncia y no así notificar a la parte denunciada. Sin embargo, las fiscalías notificaron al denunciante y al denunciado.

"Esto fue usado por los denunciados para tratar de inhabilitar los procesos y para retrasar las investigaciones, lo que ha dificultado los avances", manifestó.

La autoridad advirtió que los fiscales que incumplan la ley se expondrán a procesos.

EN LA FRONTERA CON PERÚ

Ejército ejecutó relevo helitransportado

Antes, esta labor se realizaba vía terrestre, mientras que ahora se ahorra tiempo con el uso de aeronaves.

• Roberto Medina Buezo

En un hecho sin precedentes, el Ejército boliviano efectuó el relevo helitransportado del personal militar de tres puestos adelantados en la frontera con Perú, dentro de la jurisdicción del Regimiento de Infantería Mecanizado-30 Pedro Domingo Murillo, con asiento en Apolo.

Una nota de prensa de la Dirección de Comunicación del Ejército señala que el uso de aeronaves de ala rotatoria ahorró tiempo porque antes los relevos se realizaban a pie, por la selva amazónica, y se tardaba entre siete y 14 días, dependiendo de las condiciones climatológicas.

El relevo helitransportado también proporcionó mayor seguridad a los efectivos y redujo el desgaste en el desplazamiento del personal.

La operación comenzó a las 06.00 del viernes desde la ciudad de Cochabamba hasta la población de Apolo a las 08.45. Después de que las aeronaves se reabastecieron de combustible, a las 10.00 horas se realizó el primer relevo en el puesto militar adelantado Cocos Lanza, ubicado a 117 kilómetros del municipio de Apolo.

El segundo relevo se efectuó en el puesto General Candia, cerca del río Colorado, distante 130 kilómetros de esa localidad.

El tercer y último relevo se efectuó en el puesto Capitán Lino Echeverría, a 123 kilómetros del mismo municipio.

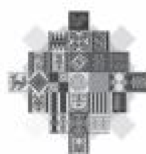
En cada relevo se procedió a la dotación de víveres para dos meses de estadía, además de medicamentos.

El personal destinado a los puestos militares adelantados tiene como función principal la ejecución de operativos y controles para evitar el ingreso de contrabando y drogas.



Efectivos abordan un helicóptero. ***[Ejército]***

INVITACIÓN PÚBLICA



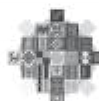
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

ELABORACIÓN DE LA FÓRMULA MEJORADA DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO "NUTRIBEBÉ® CON QUINUA, PROBIÓTICO Y OMEGA-3"

El Ministerio de Salud y Deportes invita a todas las empresas farmaceúticas, legalmente establecidas, que cuenten con certificación de buenas prácticas de Manufactura y Almacenamiento, a producir el Alimento Complementario Nutribebé® con Quinua, Probiótico y Omega-3 para menores de dos años.

Las Especificaciones Técnicas deberán ser solicitadas a la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnología de Salud (AGEMED), instancia responsable de los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a la Ley Nº 1737 de Medicamentos y otras disposiciones reglamentarias del Ministerio de Salud y Deportes.

VAMOS A SALIR ADELANTE



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 94/2021

La Paz, 29 de abril de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo II del Artículo 369 de la Constitución Política del Estado, dispone la dirección de la política minera y metalúrgica, así como el fomento, promoción y control de la actividad minera, es responsabilidad del Estado.

Que el Parágrafo II del Artículo 372 del mismo Texto Constitucional establece que la dirección y administración superiores de la industria minera estarán a cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determine la Ley.

Que el Artículo 370 de la citada Norma Suprema, establece que el Estado otorgará derechos mineros en toda la cadena productiva, suscribirá contratos mineros con personas individuales y colectivas previo cumplimiento de las normas establecidas en la Ley.

Que el Artículo 8 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia, manda que los recursos minerales y las actividades mineras son de carácter estratégico, de utilidad pública y necesidad estatal para el desarrollo del país y del pueblo boliviano.

Que el Artículo 37 de la Ley N° 535, establece que el nivel de definición de políticas, de dirección, supervisión, fiscalización y promoción en general de desarrollo en el sector minero metalúrgico corresponde al Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que el Parágrafo III del Artículo 202 de la citada Ley de Minería y Metalurgia, establece que las solicitudes en trámite de contratos administrativos mineros a tiempo de la publicación de la presente Ley de acuerdo con el Artículo Único de la Ley N° 368, de fecha 1 de mayo de 2013, y su Decreto Supremo Reglamentario, continuaran y concluirán con sujeción a la citada Ley.

Que el Num. 4) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece que las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central, tienen la atribución de proponer y dirigir políticas gubernamentales en su sector, asimismo, determina que dictaran normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Ministerio de Minería y Metalurgia a través de la Resolución Ministerial N° 319/2015 de 18 de diciembre de 2015, dispone que la AJAM, concluya los trámites de solicitud de Contratos Mineros iniciados durante la vigencia del Decreto Supremo N° 20117 de 1 de mayo de 2007 y la Ley N° 368 de 1 de mayo de 2013, en el plazo máximo de 18 meses computables a partir del día siguiente hábil de la publicación de la resolución.

Que por Resolución Ministerial N° 160/2017 de 14 de agosto de 2017, el Ministerio de Minería y Metalurgia determina la ampliación del plazo establecido en la Resolución Ministerial N° 319/2015 de 18 de diciembre de 2015, plazo dentro del cual la AJAM debía concluir los trámites de solicitud de suscripción de Contratos Mineros iniciados con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 252 de 28 de septiembre de 2018, el Ministerio de Minería y Metalurgia dispone la ampliación del plazo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/2017 de 14 de agosto de 2017, término dentro del cual la AJAM debía concluir los trámites de solicitud de suscripción de Contratos Mineros iniciados con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia.

CONSIDERANDO II:

Que mediante Nota FNCMB-174/2021 de 17 de marzo de 2021, la Federación Nacional de Cooperativas Mineras-FENCOMIN R.L., solicitó la ampliación del plazo establecido en la Resolución Ministerial N° 252/2018 de 28 de septiembre de 2018 para extender el plazo de vigencia de las Certificaciones de Trámite-CETCAM, otorgadas por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera-AJAM.

Que por Informe Técnico Legal AJAM/DJ/INFLEG/133/2021 de 27 de abril de 2021, emitido por la Dirección Jurídica de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera-AJAM, señala que de la información remitida por las Direcciones Desconcentradas de la AJAM, se cuenta con un total de doscientas tres (203) solicitudes de Contratos Administrativos Mineros, presentadas con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, de las cuales, ciento treinta y cuatro (134) cuentan con Certificado de Contrato Administrativo Minero (CETCAM), y un total de noventa y ocho (98) solicitudes se encuentran en curso, en diferentes etapas del procedimiento como ser Informe Técnico, presentación y/o subsanación del Plan de Trabajo y Consulta Previa; por otra parte, cuarenta y cinco (45) están en etapa de aprobación legislativa del Contrato Administrativo Minero por parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional; y sesenta (60) fueron aprobados por la Asamblea Legislativa estando a la fecha concluidos.

Que el citado Informe Técnico Legal, señala que de los datos obtenidos se verificó que un 48% de solicitudes de CAM presentados con anterioridad a la vigencia de la Ley de Minería y Metalurgia se encuentran en curso, en diferentes etapas del procedimiento establecidas en el Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros aprobado por Resolución Ministerial N° 023/2015 de 30 de enero de 2015, un 23% del total de solicitudes se encuentran pendientes de aprobación por la Asamblea Legislativa Plurinacional y un 29% cuentan con aprobación legislativa del CAM. Además, señala que los trámites en curso se encuentran principalmente en etapa de consulta previa, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 208 de la Ley de Minería y Metalurgia el procedimiento es realizado en las Comunidades sujetos de consulta, para lo cual la AJAM en compañía del Órgano Electoral Plurinacional y el Actor Productivo Minero se apersonan a las Comunidades a efectos de presentar y socializar el Plan de Trabajo presentado por el APM, sin embargo, esta etapa del procedimiento fue paralizada en la gestión 2019 y la situación política social que culminó con la posesión de un gobierno transitorio, el cual restructuró el personal activo en todas las Direcciones Desconcentradas de la AJAM, aspecto que también influyó en la retardación de su tramitación, toda vez que el citado personal que no cumplía con la experticia necesaria para atender los citados trámites. Así, también señala que la emergencia sanitaria nacional y la declaratoria de cuarentena rígida y posteriormente condicionada en todo el territorio nacional del Estado Plurinacional de Bolivia por la propagación del COVID 19, imposibilitó el cumplimiento de los viajes de consulta previa programados en las Direcciones Departamentales y Regionales de la AJAM.

Que en consecuencia, el citado Informe Técnico Legal de la AJAM concluye lo siguiente: 1. La Resolución Ministerial N° 252/2018 de 28 de septiembre de 2018, dispuso la ampliación de la Resolución Ministerial N° 319/2015 de 18 de diciembre de 2015, modificada por la Resolución Ministerial N° 160/2017 de 18 de agosto de 2017, estableciendo un plazo de dieciocho (18) meses para la conclusión de las solicitudes de Contratos Administrativos Mineros iniciados ante la COMIBOL y AGJAM; 2. Se requiere realizar gestiones ante la Asamblea Legislativa Plurinacional que permitan viabilizar la aprobación legislativa de los Contrato Administrativos Mineros en los plazos establecidos por norma; 3. Los hechos políticos sociales acontecidos en la gestión 2019 y la declaratoria de Cuarentena rígida y dinámica en la gestión 2020 imposibilitaron la prosecución y normal procesamiento de las solicitudes de Contratos Administrativos Mineros heredados de los regímenes jurídicos anteriores a la Ley N° 535, por lo que se deben adoptar las medidas necesarias para concluir con estas solicitudes; 4. Poner a consideración del Ministerio de Minería y Metalurgia las circunstancias que imposibilitaron la conclusión de las solicitudes de Contratos Administrativos Mineros iniciados con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, a los fines de la emisión de una nueva Resolución Ministerial en la que otorgue a la AJAM un plazo de dieciocho (18) meses para la conclusión de estas solicitudes; acto administrativo que además deberá reconocer la vigencia y validez de los Certificados de Tramite de Contrato Administrativo Minero otorgados en aplicación a lo dispuesto por la R.M. N° 319/2015.

Que por Informe Técnico VCM-455-INF. TEC. 023/2021 de 29 de abril de 2021, emitido por el Viceministerio de Cooperativas Mineras de este Portafolio de Estado, en relación a la solicitud de otorgación de plazo para la conclusión de trámites de solicitudes de contratos administrativos mineros iniciados antes de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, señala que de acuerdo al Informe Legal AJAM/DJ/INFLEG/133/2021 de 27 de abril de 2021 emitido por la AJAM, factores externos a esta entidad y al actor productivo minero producidos en la gestión 2019 y la declaratoria de cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia contra el brote del Coronavirus (COVID-19), habrían obstaculizado e imposibilitado con el cumplimiento del plazo establecido en la Resolución Ministerial N° 252/2018, y que noventa y ocho (98) solicitudes se encuentran en curso ante las Direcciones desconcentradas de la AJAM en diferentes etapas del procedimiento, cuarenta y cinco (45) en etapa de aprobación legislativa por parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional y sesenta (60) aprobados por la Asamblea Legislativa. En ese sentido, al no haberse concluido en su totalidad con dichas solicitudes, es necesario otorgar un plazo adicional excepcional o transitorio para que la AJAM concluya con los trámites de solicitud de contratos mineros, a efecto de que los actores mineros no se vean perjudicados en el desarrollo de sus actividades mineras, y de esta manera puedan formalizar sus derechos mineros a través de los Contratos Administrativos Mineros, conforme a las disposiciones en actual vigencia. Concluyendo que se considera viable la otorgación de un plazo excepcional o transitorio para que la AJAM concluya con los trámites de solicitudes de contratos mineros que fueron iniciados con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia; y recomendando la elaboración de un instrumento legal a efectos de poder otorgar un plazo excepcional o transitorio que permita a la AJAM concluir con los trámites de solicitud de Contratos Administrativos Mineros iniciados antes de la vigencia de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia.

Que por Informe Técnico N° 706-VPMRF 350/2021 de 29 de abril de 2021, emitido por la Jefatura de la Unidad de Control y Fiscalización del Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización, señala que, de acuerdo al Informe Técnico Legal de la AJAM se informa sobre 203 solicitudes de Contratos Administrativos Mineros presentados con anterioridad a la promulgación de la Ley N° 535, de los cuales 134 cuentan con CETCAM que no fueron concluidos por diversos factores como el cambio de gobierno y la declaratoria de cuarentena, asimismo, 98 solicitudes de CAM se encuentran en curso en las Direcciones Desconcentradas de la AJAM con diferentes observaciones, y que los hechos político sociales acontecidos en la gestión 2019 y la declaratoria de Cuarentena rígida y dinámica en la gestión 2020 imposibilitaron la prosecución y normal procesamiento de las solicitudes de Contratos Administrativos Mineros heredado de los regímenes jurídicos anteriores a la Ley N° 535. Asimismo, señala que en Bolivia el sector minero es importante porque genera empleos, aporta al Producto Interno Bruto Nacional y Departamental y genera la actividad comercial a nivel nacional. Concluyendo el citado Informe Técnico que se considera viable la otorgación de un plazo excepcional o transitorio para que la AJAM concluya con los trámites de solicitudes de Contratos Administrativos Mineros que fueron iniciados antes de la vigencia de la Ley N° 535, de Minería y Metalurgia. Asimismo, señala que con la Resolución Ministerial solicitada se podrá facilitar la conclusión de los trámites para que los operadores mineros obtengan sus Contratos Administrativos Mineros aprobados. Además el citado Informe Técnico, recomienda la emisión de la respectiva Resolución Ministerial que apruebe la otorgación de un plazo de dieciocho (18) meses para la conclusión de las solicitudes de Contrato Minero solicitados antes de la vigencia de la Ley N° 535.

Que por Informe Técnico MMM/DGMACP/531-UMA-121/2021 de 29 de abril de 2021, emitido por el Viceministerio de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico de este Portafolio de Estado, concluye que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera emitió un total de 134 Certificados de Tramite de Contrato Administrativo Minero (CETCAM) para la continuidad de las actividades mineras de aprovechamiento y comercialización de los operadores mineros cuyos trámites de solicitud de contrato minero presentados a la Corporación Minera de Bolivia-COMIBOL o la Ex Autoridad General Jurisdiccional Administrativa Minera-AGJAM, en el marco de las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 319/2015 de 18 de diciembre de 2015, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 160/2017 de 14 de agosto de 2017 y Resolución Ministerial N° 252/2018 de 28 de septiembre de 2018. (…). Si bien el CETCAM es un certificado "transitorio", existirían actividades extractivas que se vienen desarrollando por años en el marco de las ampliaciones otorgadas a la vigencia del plazo para la conclusión de trámites de solicitudes de Contratos Administrativos Mineros iniciados ante COMIBOL y AGJAM, de efectuarse una nueva ampliación del plazo, se sugiere tomar en cuenta que uno de los requisitos para el trámite de Licencia Ambiental requeridos en el Organismo Sectorial Competente, para el caso de actividades de explotación de minerales es contar con el derecho minero, por lo cual es necesario establecer a través del instrumento normativo que corresponda que los CETCAM constituyen un tipo de derecho (transitorio) excepcional, que puede ser considerado para el trámite de Licencia Ambiental, con la finalidad de garantizar que estos operadores logren la adecuación ambiental de sus actividades y que en caso de desistimiento del trámite efectúen las acciones de cierre correspondientes. Finalmente, el citado Informe Técnico concluye que la ampliación de plazo solicitada por FENCOMIN R.L. es técnicamente viable, toda vez que permitirá que los APM's que cuentan con CETCAM's obtengan el derecho minero y pueda efectuar la adecuación ambiental de sus actividades.

Que por Informe Legal N° 987 – DJ – 145/2021 de 29 de abril de 2021, **emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, sobre la base de los Informes de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, del Viceministerio de Política Minera Regulación y Fiscalización, del Viceministerio de Cooperativas Mineras y del Viceministerio de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico del Ministerio de minería y Metalurgia, señala que existen diferentes factores internos y externos que impidieron a la AJAM la conclusión de los trámites de solicitud de Contrato Administrativo Minero iniciados en vigencia del Decreto Supremo N° 29117 de 1 de mayo de 2007 y sus Decretos Supremos modificatorios, así como la Ley N° 368 de 1 de mayo de 2013;** entre los factores externos se tiene la instauración de un año de gobierno de transición en nuestro país, que conllevó al cambio de autoridades y de personal en todas las Carteras de Estado y entidades bajo tuición, por una parte, y por otra, la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), que como es de conocimiento general tuvo connotación mundial, en virtud del cual, el entonces gobierno transitorio mediante Decreto Supremos N° 4196 de 17 de marzo de 2020 declaró Cuarentena Total, con suspensión de actividades públicas y privadas en todo el territorio nacional, afectando las actividades de muchos operadores mineros, empresas y otros emprendimientos que derivaron en la suspensión de sus operaciones comerciales, empresariales, mineras, administrativas etc., los cuales influyeron e imposibilitaron de gran manera en la continuidad y consiguiente conclusión de los mencionados trámites de solicitud de CAM.

Que además, el mencionado Informe legal, señala que, luego de un año de postergación en la gestión pública, debido a los factores internos y externos precedentemente señalados, al presente, al existir un nuevo gobierno constitucionalmente electo, se cuenta con autoridades designadas en las diferentes Carteras de Estado y de las entidades del sector minero; por lo que en el marco de los Pilares Fundamentales contenidos en la Agenda Patriótica 2020-2025, siendo responsabilidad compartida de todos los niveles de gobierno dar continuidad a las políticas económicas y sociales establecidas en la misma, y toda vez que de acuerdo a lo informado por la AJAM aún existen trámites de solicitud de Contrato Administrativo Minero pendientes de conclusión, por ello, con el objeto de precautelar el cumplimiento de los principios mineros de la Función Económica Social y el Interés Económico Social establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley de Minería y Metalurgia, tomando en cuenta que los referidos trámites deben ser concluidos por la AJAM de manera urgente y sin dilaciones, es procedente considerar la otorgación de un nuevo plazo a los fines de que citada entidad concluya la labor encomendada en la Resolución Ministerial N° 319/2015, con la emisión de un instrumento legal de similar jerarquía.

POR TANTO:

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia y las dispuestas en el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera-AJAM, el plazo máximo de dieciocho (18) meses computables a partir del día siguiente hábil de la publicación de la presente Resolución, a fin de que concluya la labor encomendada mediante Resolución Ministerial N° 319/2015 de 18 de diciembre de 2015, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nos. 160/2017 de 14 de agosto de 2017 y 252/2018 de 28 de septiembre de 2018, debiendo finalizar los trámites de solicitud de Contratos Mineros iniciados durante la vigencia del Decreto Supremo N° 29117 de 1 de mayo de 2007 y la Ley N° 368 de 1 de mayo de 2013, todo ello con el objeto de precautelar el cumplimiento de los principios mineros de la Función Económica Social y el Interés Económico Social establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- I. RATIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Ministerial N° 252/2018 de 28 de septiembre de 2018, **debiendo la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera-AJAM y el Servicio Nacional de Registro y Control de Comercialización de Minerales y Metales-SENARECOM, continuar con el cumplimiento de los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo de la Resolución Ministerial N° 319/2015 de 18 de diciembre de 2015, en cuanto a la vigencia de la Certificación de Trámite de Contrato Administrativo Minero (CETCAM).**

II. DETERMINAR que en caso de haberse declarado en forma expresa la conclusión extraordinaria del trámite de suscripción del Contrato, serán inaplicables los efectos señalados en el Artículo precedente, debiendo la AJAM remitir la información al SENARECOM para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia que, en coordinación con las unidades correspondientes, proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial en un medio de prensa de circulación nacional en el plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR que es de entera responsabilidad de la AJAM y el SENARECOM, el oportuno y cabal cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

www.autoridadminera.gob.bo

Ejecutivo



Sesión de la Cámara de Diputados. ***[Archivo]***

SEGÚN EL VOCERO PRESIDENCIAL

La oposición carece de capacidad de propuesta

La derecha asume acciones contra la democracia, como el golpe de 2019.

• Luis Fernando Cruz

Los partidos y grupos políticos conservadores no tienen la capacidad electoral de vincular un programa nacional de desarrollo institucional y democrático en Bolivia, que los posicione como articuladores de las clases sociales, por lo que se aferran a su único recurso que es la degradación de su adversario.

La autoridad explicó que desde la crisis política y social de 2003 los frentes de oposición no logran articularse en una sola fuerza con capacidad de hacer frente al Movimiento Al Socialismo (MAS), porque carecen de un plan integral de Estado con perspectiva en el tiempo, de desarrollo nacional, institucional y democrático.

Señaló que esa debilidad deja en evidencia su incapacidad de formular un plan político integral para una sociedad que le permita convertirse en un verdadero interlocutor de los distintos sectores populares, productivos y de la diversidad por la que está compuesto el Estado Plurinacional.

"Lo único que tienen es el adjetivo, la degradación, la asociación a hechos negativos con la intención de deslegitimar, desgastar y después sustituir a ese poder político por alguna vía que no siempre es la democrática o institucional", sostuvo.

El diputado por Creemos Oscar Michel rechazó la posición del vocero Richter, y le pidió priorizar la crisis sanitaria y económica en la que supuestamente se encuentra el país.

"Ya están varios meses en el Gobierno y hasta ahora no hemos visto mecanismos de las cosas más importantes para la reactivación económica y la lucha frontal hacia lo que es el Covid-19, siguen poniendo trabas para la importación de vacunas y vemos que no hay una política clara para una reactivación económica en el país. Están demostrando la incapacidad que tienen para luchar en esos dos aspectos más importantes para los bolivianos", aseguró el diputado opositor.

RICHTER DESTACA EL RETORNO A LA VIDA DEMOCRÁTICA

Está pendiente esclarecer las masacres y su reparación

A seis meses de la asunción del Gobierno elegido en las urnas, hay indicios de la reducción en la tasa de desempleo.

• Luis Fernando Cruz

La administración del presidente Luis Alberto Arce Catacora y del vicepresidente David Choquehuanca le devolvió la certidumbre al pueblo boliviano y se retomó el ritmo de la institucionalidad; aunque está pendiente esclarecer los hechos de 2019 y su reparación, aseguró ayer el vocero presidencial .

En entrevista con la estatal Bolivia TV, dijo que después del corto verano oscuro del régimen de facto de Jeanine Añez (2019-2020), se recuperó la patria por voluntad del soberano e inició el proceso de reactivación de la economía.

Señaló que está pendiente todavía la investigación de la masacre de Sacaba, Senkata, Pedregal, la zona Sur de La Paz y otras regiones donde se sembró terror y violencia con la muerte de 37 personas, 800 heridos por impactos de bala y más de un millar de perseguidos y detenidos injustamente.

"El país va retornando a su cauce democrático del que nunca debió haber salido", sostuvo.

Richter expresó su complacencia porque a seis meses del gobierno del presidente Arce Catacora se tienen los primeros indicios de reducción del desempleo y que se prevé mejore esos indicadores hasta fin de año y 2022, "ésa es una buena señal importante", precisó.

Informó que otro de los datos a destacar son las variables económicas positivas en inversión pública y la redistribución del ingreso con la incorporación de recursos económicos a través de distintos canales financieros a la población para que se reactive su economía.

"Hay buenos resultados en la recaudación de impuestos internos que han subido, tenemos unas cifras que van en crecimiento dentro del proceso gradual de la economía", manifestó.

En ese contexto, dijo que aunque el Fondo Monetario Internacional (FMI) no es un referente para el Gobierno, esa entidad hizo proyecciones que sitúan al Estado Plurinacional con un crecimiento del 5% en el Producto Interno Bruto (PIB) en 2021, frente al referente de más de 4% anunciado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

"La inversión pública y la reactivación de las empresas estatales, la redistribución del ingreso, la reactivación de los grandes proyectos de obras nacionales y los emprendimientos desde el Estado son los ejes sobre los cuales la economía se va reactivando y se muestra una mejora en la actividad económica del país", aseguró Richter.



Represión de militares y policías en Huayllani, Cochabamba. ***[Archivo]***

SOMOS DEMOCRACIA









AGUSTÍN ALAVE Y PONCIANO MEJÍA

Piden que autores de la masacre de Huayllani vayan a la cárcel

Los pedidos de justicia suman y siguen en contra del Gobierno de facto.

• Romina Montoya

Desde la localidad de Lauca Ñ en la zona del trópico cochabambino, Agustin Alave y Ponciano Mejía relataron, por separado, cómo los policías y militares fuertemente armados arremetieron contra las personas que marchaban pacíficamente rumbo a Cochabamba en noviembre de 2019.

Mejía pidió justicia contra quienes lo hirieron de bala en el tobillo, que le dejaron serias secuelas en su vida. Culpó de todos los hechos acontecidos en la localidad de Huayllani al excívico cruceño Luis Fernando Camacho y al expresidente Carlos Mesa, por ser los culpables de la violencia ejercida por los uniformados.

Después de un tratamiento médico, Mejía dejó hace poco las muletas y su vida cambio totalmente, pues ahora no puede trabajar por el dolor que siente en el pie.

Agustín Alave, de 32 años de edad y con secuelas en su salud por un impacto de bala que recibió en la mano en los violentos hechos registrados en Huayllani en 2019, demandó que los autores intelectuales y materiales que hirieron y mataron a gente inocente que pedía respeto a las mujeres de pollera y a la democracia vayan a parar a la cárcel.



Juan David Tapia cuenta cómo lo hirieron. [Fotos: Bolivia TV]

EN NOVIEMBRE DE 2019

Víctimas del trópico piden que Añez recapacite

Expresan su indignación por lo manifestado por Murillo: "que se dispararon entre ellos".

• Romina Montoya

"El gobierno de facto de Jeanine Añez tiene que recapacitar y rendir cuentas" sobre la masacre en Huayllani, en Cochabamba, manifestó Juan David Tapia, quien fue herido de bala en el brazo cuando la marcha se dirigía pacíficamente a Cochabamba pidiendo el respeto a la mujer de pollera y la democracia.

Relató que en varios nosocomios no quisieron atenderlo y se curó en su casa con medicinas caseras. Si bien ahora recuperó la movilidad de su brazo, necesita tratamiento médico debido a que las heridas le dejaron secuelas. Entre tanto, Leoncio Aldana, otra víctima, manifestó su indignación por las declaraciones vertidas por el entonces ministro de Gobierno Arturo Murillo, quien aseveró que los manifestantes se habrían disparado entre ellos.

"Me indigna que las exautoridades hayan dicho que nos disparamos entre nosotros, cuando fueron los policías y militares quienes nos masacraron", afirmó.

Recordó que durante la movilización había muchos heridos a los cuales les trataba de ayudar, fue en ese momento que una bala perdida le llego de rebote cuando eran atacados desde los aviones y los gases que eran disparados por los uniformados.

POR ACOMPAÑAR UN ACTO DE SOLIDARIDAD

Marca fue acusado de atentar a la salud

Durante los hechos de 2019 violaron todos sus derechos constitucionales.

• Romina Montoya

Lander Marca, un joven periodista de la radio Kausachun Coca, en pleno ejercicio de sus funciones, fue injustamente detenido y acusado durante el golpe de Estado de atentar contra la salud de la población por acompañar a la caravana de camiones que en forma solidaria entregaba alimentos a las familias.

Contó que la dirigencia de las 6 federaciones del Trópico Cochabambino recolectó por iniciativa propia alimentos y frutas en alrededor de 20 camiones para que sean distribuidos a la gente más humilde, pues lo poco que tenían se acabó y no tenían como aprovisionarse, debido a los bloqueos que existían en todo el país durante el 2019.

Las gestiones con los alcaldes y hasta con los propios uniformados que realizaron los dirigentes que salieron en los camiones de Cochabamba con rumbo a Tomina - Chuquisaca, permitió que se entregarán los alimentos a las familias que requerirán, pero nunca se imaginaron que los policías hacían un seguimiento de su accionar.

Al ingreso a Sucre, el vehículo que los llevaba sufrió un desperfecto que fue aprovechado por los policías, quienes detuvieron a los dirigentes y al periodista para conducirlos después a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) por instrucciones de un fiscal.


El periodista relata los abusos durante el gobierno de Jeanine Añez.

Nacional

PRESIDENTE DEL SENADO CONDENA LOS HECHOS

Exigen mediación de OEA y UE en masacres de Colombia

El titular de la Cámara Alta lamenta la demora de los organismos internacionales para coadyuvar en la resolución del conflicto social de ese país.

• Luis Cruz

Andrónico Rodríguez rechazó ayer la violenta represión de las fuerzas del orden contra el pueblo colombiano, que cobró la vida de decenas de personas, y demandó a la Organización de Estados Americanos y a la Unión Europea interceder en el conflicto.

El senador por el Movimiento Al Socialismo (MAS) expresó su preocupación por el reporte de más de 19 personas asesinadas en el conflicto y decenas de desaparecidos, conforme denunciaron medios de comunicación locales, en la protesta en contra de la decisión de ampliar la base tributaria.

Lamentó la demora de un pronunciamiento de la OEA, de la Unión Europea y de otros organismos internacionales en el conflicto social, al que calificaron como leve, cuando la realidad evidencia una violencia extrema.

"Toda nuestra solidaridad con el pueblo colombiano y rechazamos todo uso de fuerza por parte del gobierno contra los manifestantes, es muy lamentable que el señor (Álvaro) Uribe e (Iván) Duque estén con un discurso falso pensando que no es protesta, sino violencia, rechazamos la violación de los derechos humanos contra el pueblo colombiano", sostuvo.

En ese contexto y ante la cantidad de personas muertas y heridas, el presidente de la Cámara de Senadores exigió un pronunciamiento de rechazo de la OEA, de la UE y de organismos internacionales para la resolución del conflicto.



*Protestas ante las balaceras en Colombia. [**Perfil**]*



La autoridad de la Presidencia. [Bolivia TV]

MINISTRA MARÍA NELA PRADA:

El pueblo está organizado para defender la democracia

La autoridad destacó la lucha de los trabajadores mineros bolivianos.

• ABI

La Ministra de la Presidencia aseguró ayer que el pueblo está organizado para defender y movilizarse ante los nuevos intentos de golpe de Estado, porque ya sabe cómo recuperar la democracia y la defensa de sus principios.

"Si ellos (oposición) saben dar golpes de Estado, nosotros sabemos recuperar la democracia, (sabemos) cómo movilizar porque somos un pueblo unido que lucha por los principios", precisó en el acto de entrega de la Sede de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia (FSTMB). Remarcó que se cumple el sueño de Orlando Gutiérrez, dirigente minero que rompió el miedo con sus discursos y acciones, principalmente cuando vino el golpe de Estado y decidió salir a las calles para defender la democracia acompañado de la conciencia del pueblo para la instalación de un bloqueo que exigió la realización de las elecciones generales.

"Cuando hablamos con Orlando, recordábamos las palabras de una compañera dirigente minera, Domitila Barrios, que la mencionó la compañera Ninfa, y decía que nuestro peor enemigo no es el capitalismo, nuestro peor enemigo no es el neoliberalismo, no son los fascistas sino es el miedo", dijo.

MAS PIDE AL GOBERNADOR DEJAR LA DEMAGOGIA CON SU SALARIO

Instan a Camacho pagar deudas con el fisco

La empresa Sergas del excívico cruceño debe al SIN más de Bs 40 millones.

• AGENCIAS

Luego de que Luis Fernando Camacho confirmó la donación de su salario a instituciones de beneficencia en Santa Cruz, oficialistas le pidieron ayer que deje la demagogia y que pague su deuda impositiva millonaria al Servicio Nacional de Impuestos.

El diputado cruceño por el MAS Jerjes Mercado lamentó la declaración del electo gobernador por Santa Cruz y lo invitó a resolver primero las deudas significativas que tiene su empresa Sergas con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

Señaló que su sueldo mensual como gobernador es de Bs 18 a Bs 19 mil, pero que su deuda al fisco asciende a más de Bs 41 millones a la estatal petrolera.



*La autoridad electa de Santa Cruz. [**Archivo El Beber**]*

En ese contexto, el dirigente político Gustavo Torrico calificó de irresponsable el anuncio de Camacho, porque busca desviar la atención pública a la exigencia de su deuda impositiva con el fisco.

"Señor Camacho, en vez de donar su sueldo, pague los impuestos, debe 40 y más millones de bolivianos. Pague, no done su sueldo, es fácil si le robas 40 millones al Estado, yo también te regalo mi salario", cuestionó.

Gestión

• Luis Fernando Cruz

El Primer Mandatario entregó ayer el edificio 'Orlando Gutiérrez' a la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia, en homenaje a la irrenunciable pelea por la construcción de la patria, la defensa de los recursos naturales y de la institucionalidad.



Luis Arce Catacora en su discurso. [Fotos: BoliviaTV]

EL PRESIDENTE ENTREGA EDIFICIO A LA FSTMB Y DESTACA LA LUCHA OBRERA

Los trabajadores mineros son los constructores del país

El Jefe de Estado aseguró que la obra es un reconocimiento a los héroes y mártires, la mayoría anónimos, que defendieron la democracia.

La moderna infraestructura de nueve pisos, emplazada en inmediaciones del paseo de El Prado de la sede de gobierno, fue iniciada con una inversión de Bs 13.197.784 en la gestión del expresidente Evo Morales Ayma y concluida en la administración de Arce Catacora.

En el auditorio del flamante edificio, con capacidad para 500 personas, el Jefe de Estado, acompañado de la ministra de la Presidencia, María Nela Prada, el presidente de la Cámara de Diputados, Freddy Mamani, la dirigencia en pleno de la FSTMB, e invitados especiales, recordó que en esas instalaciones se organizó la lucha del pueblo boliviano para la liberación nacional, así como la de los pueblos indígenas originarios campesinos en contra de la Colonia, constituyéndose en el escenario de la construcción heroica del Estado Plurinacional.

Recordó que durante el golpe de Estado del 17 de julio de 1980, en momento en que se daba lectura al comunicado del Comité Nacional de Defensa de la Democracia (Conade), para la resistencia nacional, fuerzas paramilitares llegaron en ambulancias hasta esas instalaciones con armamento y abrieron fuego donde se encontraban los dirigentes que conformaban el Estado Mayor Político y Social del Pueblo, en una celada que no dio posibilidad de escape.

Entre los principales dirigentes políticos y sindicales estaban Juan Lechín Oquendo, Simón Reyes Rivera, Marcelo Quiroga Santa Cruz, Wálter Vásquez Michel, Carlos Flores Bedregal, entre otros.



Al fondo, la foto del mártir por la democracia Marcelo Quiroga Santa Cruz.

El Presidente dijo que ese día fueron asesinados Marcelo Quiroga Santa Cruz, Carlos Flores Bedregal y Gualberto Vega, por quienes pidió se rinda un homenaje de respeto.

Además recordó que la dictadura militar de Luis García Meza sembró muerte en los campamentos mineros de Huanuni, Siglo XX, Catavi y Caracoles en un intento de barrer con el símbolo de lucha minera; asimismo mandó a destruir el viejo edificio de la Central Obrera Boliviana (COB) y el mural de Miguel Alandia Pantoja que expresaba la historia de la lucha obrera.

"Hoy (ayer), en justo reconocimiento a la lucha sacrificada de los mineros, en homenaje a sus héroes y mártires, la mayoría anónimos y en agradecimiento del pueblo boliviano a su contribución en la conquista de la democracia boliviana del país, además en una justa compensación histórica, es que entregamos este edificio para que sigan escribiendo nuevas páginas de gloria en la construcción del Estado Plurinacional de Bolivia y de una sociedad más justa", sostuvo.


Frontis del edificio donde funciona la organización sindical.

ORLANDO GUTIÉRREZ

El secretario ejecutivo de la Federación de Trabajadores Mineros de Bolivia, Gonzalo Quispe, dijo que la lucha contra el régimen de facto de Jeanine Añez en plena pandemia por el coronavirus (Covid-19) fue encabezado por el ahora fallecido dirigente Orlando Gutiérrez, consiguiendo las elecciones presidenciales en octubre de 2020.

Corrupción

TORRICO Y VILLALBA CRITICAN AL ANALISTA OPOSITOR

Ayo usó la comunicación para enriquecerse

Entre los periodistas que recibieron pagos durante el régimen de Jeanine Añez están Nancy Vacaflor, Humberto Vacaflor y Carlos Valverde.



El politólogo recibió dinero del canal de todos los bolivianos [Bolivia TV]

• REDACCIÓN CENTRAL

El analista político boliviano Gabriel Villalba Pérez y el exasambleísta departamental por La Paz Gustavo Torrico coincidieron, en declaraciones separadas, en que la comunicación en el golpe de Estado se manejó de manera despreciable, haciendo que comunicadores y opinadores la aprovechen para enriquecerse.

"Sin duda, la comunicación en el régimen de Jeanine Añez se ha manejado de manera deplorable y un ejemplo de ello es el caso de Diego Ayo, que no es un caso aislado, se ha dado también con Humberto Vacaflor, que tenía contratos millonarios para escribir a favor del régimen de Añez", explicó Villalba.

Torrico Recordó que Carlos Valverde cobró más de Bs 75 mil por escribir a favor de Añez, al igual que Humberto Vacaflor, quien cobró Bs 82.400 por elaborar artículos de opinión para el periódico estatal Bolivia durante el periodo de facto.

De la misma forma, el analista dijo que el régimen totalitario que usó de forma abusiva los aparatos coercitivos del Estado debía tener aliados mediáticos que blinden el ejercicio de su violencia, de su ilegalidad y su ilegitimidad.

Señaló que mientras periodistas independientes trabajan por la ecuanimidad de la información, otros periodistas se venden al mejor postor, perdiendo su independencia e imparcialidad.

Torrico calificó como "prostitución de la profesión" al caso de Diego Ayo Saucedo, quien recibió mucho dinero en la gestión de facto de Jeanine Añez.

"Son casos similares a (Carlos) Valverde y otros periodistas que recibieron montos de dinero, porque desde sus plumas decidieron hacer política dirigida, es la prostitución de la profesión", dijo a la ABI.

Señaló que nadie puede privarle a un periodista ni ningún ciudadano que tenga una línea política, pero deben identificarse. Puso de ejemplo a Página Siete, que tiene una línea política, y dijo que eso es lo adecuado, ya que así se identifica.

Torrico convocó a las universidades a reforzar la formación de los jóvenes profesionales con ética, "pero si uno quiere hacer política, puede hacerlo, sea derechista, izquierdista o fascista, comunista, es indiferente, pero desde un carro político", apuntó.

> "Sin duda, la comunicación del régimen de Jeanine Añez se ha manejado de manera deplorable y un ejemplo de ello es el caso de Diego Ayo, que no es un caso aislado, se ha dado también con Humberto Vacaflor, que tenía contratos millonarios para escribir a favor del régimen de Añez".
>
> **Gabriel Villalba**
> Analista político

OPOSITOR ANTIGUO

Villalba aseveró que Ayo, antes del golpe de Estado, se distinguió como opositor al gobierno de Evo Morales, teniendo un perfil parcializado que se enfatizó más cuando se obligó al Presidente electo a dejar el poder y luego al suscribir contratos millonarios con la televisión estatal con un programa que no fue imparcial ni plural, menoscabando la dignidad del Presidente depuesto y de su partido, el Movimiento Al Socialismo.

Para el especialista, ésta es la típica actuación de mercenarios de la comunicación y no de periodistas que tienen valores y que hacen un trabajo imparcial.

Los "analistas políticos" como el hoy alcalde de La Paz, Iván Arias, se presentaban en los medios de comunicación para defender a rajatabla la recalcitrante política de un gobierno ilegal, lo que le valió el nombramiento como Ministro de Obras Públicas y hoy como burgomaestre. A Diego Ayo no le fue tan bien porque en la campaña presidencial de Comunidad Ciudadana develó que su partido tenía ahorrados 10 millones de dólares por kermeses organizadas en favor del partido de Carlos Mesa, eso le costó la carrera política para lograr ostentar a cargos jerárquicos, dijo.

Contratos con Bolivia TV para opinar

Diego Ayo firmó dos contratos por Bs 153.203. Uno firmado el 15 de enero de 2020 con la empresa estatal Bolivia TV por Bs 125.280; y otro el 20 de marzo por Bs 27.923, según el portal del periódico Crónica Digital.

Ayo fue funcionario de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid), se presentaba como analista independiente, recibiendo dinero de las arcas del Estado para aparecer en varios programas de análisis, comentarios y perspectiva política durante la gestión 2020.

Para el pago de los Bs 125.280 se hizo el programa Afuera de la Caverna, según Crónica Digital.

El segundo contrato fue firmado el 20 de marzo por Bs 27.923, se trata de un acuerdo administrativo rubricado entre Andrés Rojas Luna, entonces gerente general de BTV, y Ayo, en su condición de consultor individual de línea "productor 10".

OTROS PERIODISTAS QUE TAMBIÉN RECIBIERON DINERO

Se hicieron públicos los contratos que respaldan la emisión de pagos a favor de Nancy Vacaflor González, Humberto Vacaflor Ganam y Carlos Valverde Bravo por publicar trabajos que procuraban, además, difundir información favorable al régimen de facto.

Industria



El equipo se fabrica con la tecnología NMC. [Captura de video]

EN LA PLANTA PILOTO DEL SALAR DE UYUNI

YLB produce cargadores portátiles de litio para celulares

La empresa estatal tiene proyectado fabricar en esta gestión entre mil y dos mil unidades de los acumuladores de energía también denominadas Power Bank.

• Franz Acarapi

La entidad produce las primeras diez unidades de cargadores de litio para teléfonos celulares inteligentes (en inglés smartphone), en la Planta Piloto de Carbonato de Litio ubicada en Llipi, en el departamento de Potosí.

El presidente ejecutivo de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), Marcelo Gonzales, informó el miércoles que para el presente año se tiene proyectado llegar a producir entre mil a dos mil cargadores portátiles, también denominados en el mercado comercial Power Bank, de uso común para recargar la batería de un smartphone.

"Es uno de los últimos productos que hemos podido producir, es un Power Bank, es un cargador para celulares, esto está en función a la tecnología NMC (...) significa óxido de manganeso, niquel, cobalto y litio, esto se produce en nuestra planta piloto de materiales catódicos y luego es ensamblado", explicó Gonzales en entrevista con Bolivia TV.

En ese marco, el ejecutivo destacó el inicio de producción de cargadores portátiles, a través del proyecto piloto, que corresponde a la primera fase concluida del proceso de industrialización del litio que encara el Estado boliviano.

"Vamos a expandir (la producción) a mil o dos mil unidades (de cargadores) que vamos a producir este año y empezar a vender, así sea a nivel piloto", manifestó.

De acuerdo con el gerente de YLB, la planta piloto produce en este momento en mayor cantidad las baterías con la tecnología de litio-ferrofosfato (LFP), que son empleadas en los sistemas fotovoltaicos o de energía solar, y para la movilidad de vehículos eléctricos.

Para este año se tiene programado producir de 8.000 a 10.000 unidades de baterías con la tecnología LFP, anunció Gonzales.

Agregó que recientemente se empezó a estabilizar la producción y mejorar el rendimiento y calidad.

> "Vamos a expandir (la producción) a mil o dos mil unidades (de cargadores) que vamos a producir este año y empezar a vender, así sea a nivel piloto".
>
> **Marcelo Gonzales**
> Presidente ejecutivo de YLB

Este material también lo vamos a aplicar e incrementaremos la producción para incorporarlo a los vehículos eléctricos, manifestó.

Gonzales aclaró que si bien los ingresos económicos que genera la producción de baterías de litio a escala piloto no son sustanciosos; sin embargo, llegar a producir este material representa un paso enorme para Bolivia por el conocimiento y el desarrollo de tecnología que vienen asimilando los técnicos, ingenieros y científicos nacionales.

Al principio, el proyecto consistía en la capacitación y transferencia de tecnología que nos dejaron, simplemente era seguir una receta, pero ahora "nosotros hacemos las recetas, estamos aplicando los nuevos materiales catódicos que producimos en la planta de Palca", sostuvo el presidente ejecutivo de YLB.

Gonzales señaló que en este momento el Estado boliviano apunta a desarrollar tres tecnologías en la producción de materiales de baterías; el LFP, NMC y el LNMO (óxido de litio-manganeso-níquel).

> "Al principio, el proyecto consistía en la capacitación y transferencia de tecnología que nos dejaron, simplemente era seguir una receta, pero ahora nosotros hacemos las recetas".
>
> **Marcelo Gonzales**
> Presidente ejecutivo de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB)



El país tiene la reserva más grande del mundo

El Estado boliviano tiene las reservas más grandes de litio del mundo, según un reciente reporte publicado en enero de este año por el Servicio Geológico de Estados Unidos, informó el presidente ejecutivo de YLB, Marcelo Gonzales.

Explicó que el país continúa en el primer lugar con un equivalente a 21 millones de toneladas (t) de litio metálico cuantificado en el salar de Uyuni, Potosí, seguido de Argentina con 17 millones de t.

En ese marco, Gonzales sostuvo que Bolivia cuenta con más reservas de litio, tomando en cuenta que también se cuantificarán los recursos en los salares de Pastos Grandes y Coipasa. "Tenemos más de 25 salares y lagunas que tienen contenido de litio", mencionó.

Carreteras

• Redacción Central

La Administradora Boliviana de Carreteras reanudó ayer los trabajos de la obra caminera que dinamizará las actividades económicas en esta región de La Paz y favorecerá el nivel de vida de los pobladores locales.



Autoridades locales y nacionales inauguran los trabajos viales. [ABC]

EL VICEPRESIDENTE DAVID CHOQUEHUANCA PARTICIPÓ EN EL ACTO

ABC reanuda las obras de la doble vía Huarina-Tiquina en La Paz

El tramo tendrá una inversión superior a los Bs 51 millones, potenciará el turismo de la región y mejorará la economía de los productores.

En medio de música, fiesta, tributos a la Pachamama y con una extensa caravana, las autoridades y pobladores locales agradecieron por la inversión hecha por el Gobierno para concluir esta vía, que supera los Bs 51 millones.

"Todos tenemos que apoyar a la construcción, tenemos que unirnos con los alcaldes y autoridades para avanzar como un solo hijo. Si nos dividimos, no llegaremos a ningún lado, pero si nos unimos como familia nuestro municipio va a crecer", manifestó Choquehuanca durante el acto central.

Señaló con profunda alegría y convicción que las carreteras no sólo son aspectos físicos, sino son parte del pensamiento de unidad con respeto a los abuelos y autoridades.

Se tiene previsto entregar la obra carretera en un lapso de 13 meses, tomando en cuenta que tiene una longitud total de 34 kilómetros (km). Una vez concluida, facilitará la transitabilidad vehicular de manera segura y en menor tiempo de viaje, de acuerdo con un comunicado de prensa.

El alcalde de Huatajata, Timoteo Gutiérrez, manifestó su alegría por tener una carretera internacional que ayudará a mejorar la conexión con Perú y mejorar las relaciones comerciales entre Estados.

El presidente de la ABC, Henry Nina, señaló que la doble vía es un proyecto esperado por largo tiempo y olvidado por el golpismo, que en once meses no la reactivaron. Llamó a la población a ser parte del proyecto desde el control social y mencionó al mismo tiempo que el trabajo se desarrollará en el menor tiempo posible.

"En once meses (Jeanine Añez y sus ministros) han desfalcado, asaltando las arcas del Estado, ahora, gracias a la unidad de las provincias, se recuperó la democracia y el país. A partir de eso nos toca reactivar inmediatamente todos los proyectos paralizados", dijo a su vez el presidente de la Cámara de Diputados, Freddy Mamani, quien remarcó que la actual gestión de gobierno trabajará en reactivar obras de impacto para mejorar la calidad de vida de los bolivianos.



Pobladores de las comunidades aledañas al lago Titicaca. [ABC]

> "Con el golpe de Estado todo estaba paralizado. La construcción de colegios, de hospitales, de carreteras (...) Esta vía también estaba paralizada, pero nuevamente estamos empezando".
>
> **David Choquehuanca**
> Vicepresidente del Estado Plurinacional



Trabajadores de la empresa estatal. [ABC]

Covid-19



El vocero presidencial Jorge Richter. [Archivo]

CONTRA LA PANDEMIA, DIJO JORGE RICHTER

Gobierno coordinará con autoridades subnacionales

Se espera una apertura similar por parte de los gobiernos locales.

Redacción Central

El vocero presidencial Jorge Richter aseguró ayer que el Gobierno central trabajará con todos los niveles subnacionales del país por la vocación de diálogo que tiene, que se hizo visible a partir de diciembre de 2020, cuando se asumieron acciones conjuntas para enfrentar la pandemia.

"El Gobierno tiene una vocación de diálogo que es visible a partir de diciembre de 2020, cuando por la pandemia se reunió con gobernadores sin importar si eran o no afines políticamente y también con los alcaldes de las ciudades capitales. Esa lógica se mantendrá y se continuará coordinando y trabajando en una propuesta del Gobierno referente a acciones complementarias entre los tres niveles del Estado", dijo en una entrevista.

Agregó que el mecanismo aún está en análisis para determinar si la coordinación será de manera directa o a través de los ministerios.

"El Gobierno tiene una lógica muy clara de que se construye avanzando en diálogos y en complementariedades, y no existe ahí un color político que nos diferencie a unos de los otros, se va a trabajar necesariamente de forma consensuada, coordinada en cada uno de los espacios que requieren atención", aseveró.

CON APOYO PSICOLÓGICO PARA PASAR LA PANDEMIA

INTI fortalece las emociones de sus colaboradores

También se brinda atención médica integral y de emergencias para todo el personal de planta.

Redacción Central

La iniciativa incluye apoyo psicológico con profesionales para brindar contención y sesiones terapéuticas. Se organizaron seminarios para conocer y manejar los miedos y técnicas para reducir el estrés durante las actividades diarias.

La unidad de Talento Humano de Droguería INTI desarrolló el programa 'Por ti, por todos', que pretende generar un espacio de contención para que sus 1.095 colaboradores puedan procesar el impacto emocional generado por la pandemia del Covid-19. "Este programa surgió ante la necesidad de realizar alguna actividad para que nuestros colaboradores puedan tener herramientas para sobrellevar todos los acontecimientos negativos causados por la pandemia", explicó la directora del área, Noemí Tórrez.

Se desarrollaron talleres alternados con mensajes motivacionales y videos de agradecimiento de parte de personajes conocidos como una campaña de apoyo entre sesiones por la aplicación Kaizala, usada para la comunicación interinstitucional.

En las sesiones, según Tórrez, habilitaron una red de apoyo psicológico con la ayuda de profesionales del Colegio de Psicólogos de La Paz, con el propósito de brindar contención cuando surgieron necesidades y se realizaron sesiones terapéuticas.

Las temáticas de los talleres incluyeron el Defusing o descarga emocional guiada, el manejo del miedo y el manejo del estrés.

Rocío Lequipe, también colaboradora de INTI, explicó que en el taller 'Por ti, por todos', además de desahogarse con las presiones que conlleva la pandemia, pudo fortalecer sus emociones y eso le ayudó a sentirse mejor.

Lucy Gutiérrez se identificó con las anécdotas de sus compañeros y aprendió a no reprimir sus sentimientos para evitar resentimientos y dolores emocionales.



Droguería INTI es una de las principales empresas farmacéuticas de Bolivia, genera miles de empleos directos e indirectos. [INTI]





EL MINISTRO DE SALUD AGRADECE A LOS MÉDICOS P

Bolivia cuenta con 117 puntos de masiva contra el Covid

• Angela Marquez

La máxima autoridad de la salud en Bolivia, Jeyson Auza, informó que hay 117 puntos de inoculación masiva en el país para que los adultos mayores y las personas con enfermedades de base puedan inmunizarse contra el coronavirus.

"Mediante la página Bolivia Segura hemos dado a conocer todos los puntos de vacunación en el país y a medida que se incrementen se irá informando a la población", puntualizó la autoridad.

La Cartera de Estado difundió los puntos de vacunación habilitados por los servicios departamentales de salud (Sedes) con horarios de atención. De acuerdo a la información proporcionada por los coordinadores, los datos son actualizados diariamente de acuerdo a planificación departamental.

Santa Cruz cuenta con 25 puntos de vacunación, Oruro 20, Tarija 6, La Paz 6, Cochabamba 32, Beni 1, Pando 4, Potosí 17 y en Chuquisaca 6 centros que tienen el objetivo de inmunizar a la población boliviana.

AFLUENCIA EN LOS PUNTOS DE VACUNACIÓN

El Ministro de Salud verificó que existe afluencia de los adultos mayores en los nuevos puntos piloto de vacunación habilitados en La Paz, que van a responder a la demanda de la población de adultos mayores para reforzar y dar continuidad a la campaña de inmunización contra el Covid-19.

"Hemos habilitado este nuevo punto que está en la Escuela Nacional de Salud y otro punto en el Hospital Metodista, para favorecer a la mayor cantidad de nuestra población, además ampliamos el horario de atención desde las 08.00 hasta las 18.00", dijo Auza.

La autoridad visitó los ambientes donde se encuentran instaladas las áreas del proceso de vacunación (registro, vacunación y monitoreo) y expresó su complacencia al ver la atención que reciben los adultos mayores, a quienes les transmitió la responsabilidad del Gobierno del presidente Luis Arce en bien de la población boliviana, y valoró el trabajo del personal en Salud.

"Mi sincero agradecimiento a los profesionales del mandil blanco que brindan una atención esmerada a la población que hoy los necesita, no bajemos la guardia y sigamos cumpliendo nuestro deber, cuidando la salud y la vida de nuestro pueblo" resaltó.

Con el plan masivo de vacunación se cuadruplicó la cantidad de dosis aplicadas, ya que al inicio se inmunizaba a ocho mil personas, pero ahora el promedio de inoculación por día supera las 35 mil dosis.

SEGUIREMOS VACUNANDO PESE A LAS AMENAZAS DE PARO

El Ministro de Salud y Deportes aseguró que continuará con su labor de contención y mitigación del Covid-19 y el plan de vacunación con el objetivo de velar por la salud de los bolivianos, y aseguró que el Gobierno siempre está abierto al diálogo, incluso ante posiciones radicales, esto en relación al paro de 24 horas anunciado por un sector de los galenos.

"Nuestra posición es clara, nosotros vamos a continuar vacunando, nosotros vamos a continuar en nuestras actividades de contención y mitigación, vamos a continuar dando el servicio a nuestra población. En su momento, aquellos que convocan a paros, aquellos que convocan (Colegio Médico) a negarle a la población el acceso a la salud le rendirán cuentas a la historia y al pueblo", dijo la autoridad a los periodistas.

El presidente del Colegio Médico de Bolivia, Luis Larrea, afirmó en las últimas horas que se cansaron de esperar la convocatoria del Gobierno para iniciar un diálogo que permita atender las demandas de ese sector, por tanto ratificó las medidas de presión para el viernes.

A contramano, Auza recordó que el Gobierno, en todo momento, dio muestras de apertura al diálogo. Incluso recordó que convocó al sector médico a redactar el reglamento de la Ley de Emergencia Sanitaria, pero no tuvo respuesta, empero insistió en que si hay voluntad de los galenos de hacer ese trabajo, las puertas de su despacho están siempre abiertas.

LA PAZ

ZONA MIRAFLORES:
Facultad de Medicina - Universidad Mayor de San Andrés (UMSA)
ZONA IRPAVI:
Escuela Militar de Ingeniería (EMI)
EL ALTO:
Universidad Pública de El Alto (UPEA) y Hospital El Alto Sur
ZONA OBRAJES:
Hospital Metodista
ZONA SOPOCACHI:
Escuela Nacional de Salud (Plaza Bolivia)

HORARIOS DE ATENCIÓN
HORAS: **08:00 A 18:00**
MAYOR INFORMACIÓN:
244 3885

POTOSÍ

CENTROS DE SALUD:
San Roque
Villa Venezuela
Potosí
Delicias
San Gerardo
Plan 40
Villa Colón
Sagrada Familia
San Cristobal
San Benito
Villa Mecánicos
Pary Ork´o
Cantumarca
San Pedro
Pailaviri
San Ancelmo
Cerro de Plata

HORARIOS DE ATENCIÓN
HORAS: **09:00 A 14:00**
MAYOR INFORMACIÓN:
2 6225559

ORURO

CENTROS ZONA NORTE:
Candelaria 2, La Aurora, Yugoslavo, Rumy Campana
CENTROS ZONA ESTE:
Cichuloma, Vinto, Juan Pablo II, Socamani, Los Ángeles, Santa Rosa, Santa Lucía
CENTROS ZONA SUD:
Plan 550, Verde Uno, Chiripujio,
CENTROS ZONA OESTE:
Asistencia Pública, Alto Oruro
CENTROS ZONA SUD ESTE:
7 de marzo, Rafael Pabón, Pumas Andinos
CENTROS ZONA NOR ESTE:
María Auxiliadora

HORARIOS DE ATENCIÓN
HORAS: **09:00 A 12:00**
13:00 A 15:00
MAYOR INFORMACIÓN:
2 5255647
(GOBERNACIÓN)

PANDO

Centro de Salud Mapajo
Centro de Salud CORDES
Caja Petrolera de Salud
Caja Nacional de Salud

HORARIOS DE ATENCIÓN
HORAS: **08:00 A 16:00**
MAYOR INFORMACIÓN:
729 21841

POR SU TRABAJO

e vacunación

l-19

CHUQUISACA

DISTRITO 1 ZONA CENTRAL:
Coliseo Universitario
DISTRITO 2 ZONA SANTA BÁRBARA NORTE:
Facultad de Enfermería
ZONA SANTA BÁRBARA SUR:
Facultad de Tecnología;
DISTRITO 3 ZONA VALLE HERMOSO:
Centro de Salud Casegural
DISTRITO 4 ZONA TEJAR:
Coliseo Max Toledo
DISTRITO 5 ZONA SAN JOSÉ:
Coliseo San José

HORARIOS DE ATENCIÓN
HORAS: DESDE **08:00**
MAYOR INFORMACIÓN:
800 10 2930



SANTA CRUZ

RED DE SALUD NORTE:
El Remanso, Universidad Nacional Ecológica, Universidad Cristiana de Bolivia, Caja Nacional de Salud CIMFA – CNS norte, Caja de Caminos.
RED DE SALUD CENTRO:
Universidad Gabriel Rene Moreno, Centro de Salud Elvira Wunderlich, Caja Nacional de Salud (CIMFA), COSSMIL, Caja Petrolera de Salud, Caja de Salud de la Banca Privada, SINEC, Caja de Salud CORDES, Seguro Social Universitario
RED DE SALUD SUR:
Hospital el Bajío, Centro integral DM -12, Centro Integral DM -10, Centro de Salud Pedro Diez, Centro de Salud Sante Sur y CIMFA – CNS El Bajío.
RED DE SALUD ESTE:
Módulo educativo San Isidro, Pro Salud Foianini, Caja Nacional de Salud y CIMFA – CNS Sur.

HORARIOS DE ATENCIÓN
HORAS: DESDE **08:00**
MAYOR INFORMACIÓN:
3-636606
3-636607



CBBA

RED CERCADO:
Sebastián Pagador, Rojas Mejía, SENNFELT, Zonas Temporal, Ticti Norte, Tupuyara (Pacata), Uspa Uspa (Mineros San Juan), Villa Isabel, Villa Venezuela, Hospital Cochabamba, Hospital del Norte, Hospital del Sur, Alalay, Alto Cochabamba, Alto Pagador, Beato Salomón, Cerro Verde, Chávez Rancho, Chimba, Condebamba, Edgar Montaño, España, Gloria, Integral 1º de Mayo, Jahuayco, Kanata, Kara Kara, La Maica, Lacma, Maica Central, Pucarita, Sarcobamba.



HORARIOS DE ATENCIÓN
HORAS: DESDE **08:00**



MAYOR INFORMACIÓN:
4 4221889

Infografía: Yuri Rojas



BENI

Programa ampliado de Inmunización (PAI) – Calle La Paz

HORARIOS DE ATENCIÓN
HORAS: **08:00 A 13:00**
14:30 A 18:00
MAYOR INFORMACIÓN:
702 76307

TARIJA

Centro Cultural Salamanca
Centro de Salud San Jorge
Centro de Salud Villa Abaroa
Centro de Salud Palmarcito
Albergue Municipal
Caja Nacional de Salud

HORARIOS DE ATENCIÓN
HORAS: **07:00 A 13:00**
MAYOR INFORMACIÓN:
664 3266

Cultura

EN EL MUSEO NACIONAL DE ARTE

Alberto Medina celebra 70 años de trayectoria con una muestra pictórica

La exposición de la obra de uno de los artistas más influyentes del siglo XX representa un merecido homenaje a la brillante carrera del virtuoso pintor.

• Estéfani Huiza Fernández

Como homenaje al creador plástico se inauguró ayer una exposición pictórica que muestra más de 70 años de trayectoria artística a lo largo de su carrera.

La exposición permanecerá hasta el 18 de junio en las salas Cristal, Diez de Medina y Sala Previa del Museo Nacional de Arte. Se trata de una colección vasta y exquisita de las etapas de la creación del maestro orureño radicado en La Paz.
La muestra abarca obras inéditas, desde sus inicios en el año 1956 hasta sus últimas creaciones artísticas. Su obra se caracteriza por ser contestataria, ya que en ella se reflejan escenas cotidianas de los campesinos y mineros, que resaltan por sus colores ocres y grises.

La sala principal del Museo Nacional de Arte se llenó de las figuras y los trazos en acuarela del artista plástico. Colores rojizos y azulados en tonos grises mostraban en firmes pinceladas imágenes añejas de épocas pasadas que se quedaron atrapadas en las pinturas como recuerdos.

Medina fue un niño prodigio, desde sus cinco años realizaba retratos de su abuela y su mamá. Su inicio en la vida pública como artista plástico comenzó en 1956. Recorrió el mundo con su obra, visitó naciones como Japón, Alemania, España. Yugoslavia, Estados Unidos, México, Costa Rica, Venezuela, Argentina, entre otras.

El director del Museo Nacional de Arte, Iván Castellón, en el momento de inaugurar la exposición, destacó los 70 años de vida artística del maestro Alberto Medina.

"Medina utiliza un expresivo lenguaje telurista y social compartido con varios artistas bolivianos desde la década de 1960 y asociado con la famosísima obra del ecuatoriano Oswaldo Guayasamín", sostuvo Castellón.





HERENCIA INVALUABLE

La hija del talentoso artista plástico Ninoska Medina contó que desde niña se sintió orgullosa por los logros que conseguía su padre y que fue un ejemplo para ella y su hermano.

"No sé de dónde saca tanta creatividad, a él todo le sirve, nada desecha", comentó.

A Ninoska le emociona hablar de su padre, por eso cuando lo hace sus ojos reflejan un gran cariño y agradecimiento.

"Lo que destaco de mi papá son los valores que nos inculcó, como su bondad, enseñanzas y cariño, gracias a él somos lo que somos", expresó.

Alberto Medina dejó a sus dos hijos una herencia invaluable, ellos rescatan de él su personalidad autodidacta, su amor al arte, a la vida y sobre todo a sus raíces indígenas.

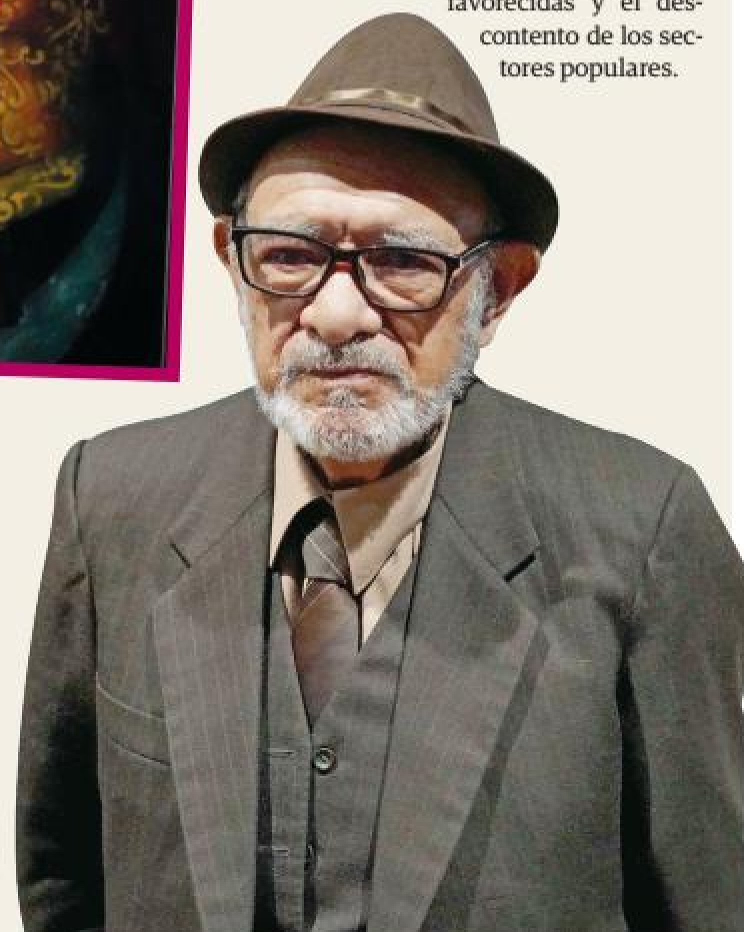


> "Utiliza un lenguaje expresivo telurista y social, compartido con varios artistas bolivianos, desde la década de 1960, y asociado con la famosísima obra del ecuatoriano Oswaldo Guayasamín".
>
> **Iván Castellón**
> Director del Museo Nacional de Arte

SOBRE EL ARTISTA

Alberto Medina nació en 1937, se graduó en la Escuela de Bellas Artes de su ciudad natal en 1953. De su época temprana, queda un puñado de lienzos de factura academicista, que muestra un talento innato para la creación artística.

Medina radica en la ciudad de La Paz desde finales de la década de 1980. Educado en estrechez de recursos y en la disciplina del trabajo duro, el artista siempre priorizó en sus obras a las clases menos favorecidas y el descontento de los sectores populares.





PARA PROMOVER EL ARTE

Espacio Simón I. Patiño lanza concurso de mural

El objetivo es incentivar el talento de artistas de La Paz y El Alto.

• Ahora EL PUEBLO

Con el propósito de promocionar el talento y creatividad del arte mural en la ciudad de La Paz, se convoca al concurso de mural Viviendo en Armonía con el Medio Ambiente.

La nota de prensa de la institución señala que el concurso está dirigido a jóvenes de La Paz y El Alto, pueden participar de manera individual o grupal hasta un máximo de tres integrantes. El premio para el mural ganador será de seis mil bolivianos, incentivo económico que se entregará una vez que el trabajo se haya plasmado, de acuerdo al cronograma convenido con la institución.

"El pintado del mural estará a cargo del participante y/o grupo, de acuerdo a la propuesta presentada y a un cronograma consensuado con el Espacio Simón I. Patiño", señala la convocatoria.

La técnica a utilizarse es libre, sin embargo no serán admitidos los proyectos que hagan alusión directa o indirecta a partidos y/o personajes políticos, ya sea con fines de promoción o descalificación. Tampoco se aceptarán propuestas con contenidos violentos, sexistas o con mensajes discriminatorios.

La convocatoria cierra el día lunes 31 de mayo de 2021 a las 19.00. Cada participante podrá entregar una sola postulación al concurso.



LOS FANÁTICOS INICIAN LA CAMPAÑA

Soda Stereo, al salón de la fama

Si prospera la iniciativa, el trío argentino sería el primer grupo hispano en integrar el mítico espacio consagratorio.

• Télam

Una campaña en redes sociales que ya cuenta con más de nueve mil adhesiones impulsa la idea de que Soda Stereo se convierta en la primera banda hispanoparlante en ingresar al prestigioso Salón de la Fama del Rock and Roll.

La iniciativa surgió de Miguel Gálvez, un periodista mexicano radicado en Estados Unidos, y entre los firmantes aparecen artistas ligados a la historia del grupo, como el caso de Carlos Alomar, Fabián 'El Zorrito' Quintiero, Andrea Álvarez, Leo García, Adrián Taverna y Tweety González; además de otras figuras como el líder de la banda mexicana El Tri, Alex Lora, y el vocalista de Rata Blanca, Adrián Barilari.

LA MOVIDA EN LAS REDES

La campaña puesta en marcha con el hashtag #sodastereorockhall también fue acompañada por una carta de su mentor a las autoridades del famoso museo musical para explicar los motivos por los cuales considera que el trío liderado por Gustavo Cerati merece un lugar entre las 300 leyendas que forman parte del selecto grupo.



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EDICTO

Dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI contra la Casa de Cambio con Personalidad Jurídica **"CASA DE CAMBIOS INTERNACIONAL UNITOURS LTDA."**, en el marco de lo previsto en el Artículo 27 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Financiera SIREFI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, se ponen en conocimiento de la citada entidad que ASFI detectó posibles infracciones a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

En consecuencia, se dispone que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir de la publicación del presente edicto, se apersone a través de su representante legal, por la Oficina de esta Autoridad de Supervisión en la ciudad de La Paz a fin de tomar conocimiento y notificarse con el cargo que se imputa a la entidad. En caso de no comparecencia en el plazo señalado, la notificación de cargo se tendrá por practicada para todos los efectos de Ley.

El presente edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de mayo de dos mil veintiún años.



www.aduana.gob.bo
Linea gratuita 800 10 5001

Aduana Nacional

EDICTO
(Primera Publicación)

La Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional Lic. Alibeth Pamela Mendoza Vera, de conformidad y en estricta aplicación al articulo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 notifica, cita y emplaza al Sr. **JOSÉ BERNABÉ QUISBERT CHÁVEZ con C.I.: 4926713 L.P. y NIT 4926713012**, con la **RESOLUCIÓN DETERMINATIVA AN-GRLGR-ULELR-RESDET-78-2020 de fecha 14/10/2020**, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Gerencia Regional La Paz ubicada en la ciudad de El Alto Av. del Policia N° 637 entre calle Diego de Portugal y Av. Ballivian Otero y sea en un plazo perentorio de 20 dias calendario a partir de su legal notificación o alternativamente, interponer los recursos en los plazos que la ley dispone.------------
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DETERMINATIVA AN-GRLGR-ULELR-RESDET-78-2020. ------------
La Paz, 14 de Octubre de 2020. ------------
VISTOS: ------------
La Resolución del Recurso Jerárquico AGIT-RJ-1016/2017 de 21/08/2017, Vista de Cargo AN-GRLGR-UFILR-VISCAR-654-2019 de 20/12/2019, Informe AN-GRLGR-UFILR-I-464-2020 de fecha 21/07/2020; las pruebas de cargo y descargo, todos los antecedentes cursantes en el expediente, y. ------------
POR TANTO: ------------
El Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley; ------------
RESUELVE: ------------
PRIMERO.- DETERMINAR de oficio las obligaciones aduaneras del operador **JOSÉ BERNABE QUISBERT CHAVEZ** con C.I. 4926713 L.P. y NIT 4926713012 y de la **Agencia Despachante de Aduana "AYACUCHO S.R.L."** con NIT 1001043022, como responsable solidario, por concepto de diferencia de valor y diferencia en seguro, afectando los Tributos Aduaneros del GA, IVA y los intereses respectivos, en la tramitación de la Declaración Única de Importación 2016/221/C-70 de 07/06/2016, por el monto que asciende a **Bs262.381,00 (Doscientos Sesenta y Dos Trecientos Ochenta y Uno 00/100 Bolivianos)** equivalente a **UFVs112.631,14 (Ciento Doce Mil Seiscientos Treinta y Uno 14/100 Unidades de Fomento a la Vivienda)**; por concepto de Tributo Omitido, Mantenimiento de Valor e Intereses, calculados al 20/12/2019, conforme lo siguiente: ------------

Resumen Liquidación Previa de la Deuda Tributaria al 20/12/2019.

N° Corr	DOCUMENTO ADUANERO (DUI)	Fecha DUI	Valor FOB no declarado	Valor CIF no declarado	Tipo de Tributo Aduanero	Tributo Omitido a la Fecha de Vto. 10/06/2016		Intereses del Tributo Omitido actualizado al 20/12/2019		Deuda Tributaria (TO + I) actualizada al 20/12/2019	
			Bs	Bs		Bs.	UFV's	Bs	UFV's	BS	UFV's
1	2016/221/C-70	07/06/2016	352.586,00	359.638,00	GA	133.948,00	62.960,87	35.288,00	15.147,92	169.236,00	72.647,20
					IVA	73.723,00	34.652,73	19.422,00	8.337,20	93.145,00	39.983,95
TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA						207.671,00	97.613,61	54.710,00	23.485,12	262.381,00	112.631,14

Nota: UFV a la Fecha de Vto. 2,12748 UFV a la fecha de la Deuda Tributaria Actualizada de Bs2,32956, con tasa de interes del 4% conforme establece el Art. 47 del Código Tributario Boliviano por la Ley N° 812 de 30/06/2016------------

SEGUNDO.- CALIFICAR la conducta del operador **JOSÉ BERNABE QUISBERT CHAVEZ** con NIT 4926713012 y de la **Agencia Despachante de Aduana "AYACUCHO S.R.L."** con NIT 1001043022, como responsable solidario, como **"OMISIÓN DE PAGO"**, por adecuarse su conducta a lo establecido por el Art. 165° de la Ley N° 2492 – CTB, correspondiendo **SANCIONAR** a ambos sujetos pasivos con una multa equivalente del 100% del tributo, establecida en UFVs97.613,61 **(Noventa y Siete Mil Seiscientos Trece 61/100 Unidades de Fomento a la Vivienda)**; monto calculado a la fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias que fueron sujetas a control, por concepto de los Tributos Aduaneros del GA, IVA e intereses por la Declaración Única de Importación DUI 2016/221/C-70 de 07/06/2016. ------
TERCERO.- INTIMAR al operador **JOSÉ BERNABE QUISBERT CHAVEZ** con NIT 4926713012 y a la **Agencia Despachante de Aduana "AYACUCHO S.R.L."** con NIT 1001043022, como responsable solidario, al pago de los importes determinados en las disposiciones primera y segunda de la presente Resolución Determinativa, según corresponda; importes que serán re liquidados conforme lo previsto en el Articulo 47 de la Ley N° 2492 (CTB) modificado por la Ley 812, Articulo 42 del D.S. 27310 – RCTB modificado por el D.S. 2993 de 23/11/2016 Reglamento a la Ley 812 de 30/06/2016 y conforme el Articulo 45 del D.S. N° 27310 (RCTB). ------------
CUARTO.- COMUNICAR al operador **JOSÉ BERNABE QUISBERT CHAVEZ** con NIT 4926713012 y a la **Agencia Despachante de Aduana "AYACUCHO S.R.L."** con NIT 1001043022, como responsable solidario, que acuerdo a la Ley N° 812 de 30/06/2016 que modifica la Ley N° 2492 de 02/08/2003 – Código Tributario Boliviano, podrán acogerse al beneficio de reducción de sanciones conforme lo establecido en los numerales 2 y 3 del Art. 156° de la precitada Ley correspondiente a la Multa por Omisión de Pago, antes de la ejecutoria de la presente resolución.------------
QUINTO.- En caso de no estar de acuerdo con la presente determinación, los sujetos pasivos podrán impugnar el presente acto administrativo dentro del plazo de quince (15) dias de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Art. 174 de la Ley N° 1340 de 28/08/1992 o, dentro el plazo de veinte (20) dias de acuerdo a lo establecido en el Art. 143 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, computables a partir de su legal notificación con la presente Resolución, bajo alternativa de iniciarse la Ejecución Tributaria, conforme prevé el Art. 108 de la Ley N° 2492 – CTB.------------
Registrese, notifiquese y cúmplase.------------
Firma y Sella: Erick Asthenio Miranda Roncal - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.- ADUANA NACIONAL------------
Firma y Sella: Rodney A. Goitia Sanchez – JEFE UNIDAD LEGAL a.i. – GERENCIA REGIONAL LA PAZ Aduana Nacional. ------------
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO de fecha 20/04/2021: ------------
(...) notifíquese mediante Edicto al Sr. **JOSÉ BERNABÉ QUISBERT CHÁVEZ con C.I.: 4926719 L.P. y NIT 4926713012**, con la **RESOLUCIÓN DETERMINATIVA AN-GRLGR-ULELR-RESDET-78-2020 de fecha 14/10/2020**, emitido por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, sea conforme establece el articulo 86° del Código Tributario – Ley N° 2492.------------
Firma y Sella: Alibeth Pamela Mendoza Vera - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.- ADUANA NACIONAL.------------
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. ------------
Firma y Sella: Alibeth Pamela Mendoza Vera – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.- ADUANA NACIONAL.------------
APMV
JEVC/IVCA/posl
c.c. Expediente
HR. GRLGR2020-720

Tribuna

Los pueblos tienen memoria histórica

Carta abierta a la vieja Europa

Juan Evo Morales Ayma

Han pasado más de cinco siglos desde la colonización y aún pareciera que fue ayer.

Bolivia, al igual que muchos pueblos del Sur del Abya Yala, hoy América, gracias a la lucha de nuestros abuelos y los líderes libertarios, se declaró territorio independiente y soberano hace dos siglos, desde aquel instante a pesar de nuestras dificultades nuestro pueblo siempre supo defender el legado de nuestros libertadores.

Con mucha sorpresa, en pleno siglo XXI, hemos tomado conocimiento de la aprobación por parte del Parlamento Europeo de una resolución en referencia a Bolivia, donde claramente se muestra que algunos sectores de Europa todavía conservan su visión colonial y humillante, frente a los pueblos libres de América Latina y el Caribe.

Europa, el viejo continente de revoluciones e importantes contribuciones a la ciencia y al desarrollo de la humanidad en diferentes ámbitos, entre ellos la revolución francesa, también ha enfrentado al mundo entero en dos guerras mundiales en los años 1914 y 1939. En la actualidad, como muchos de nuestros países enfrenta problemas con la pandemia, el racismo, la crisis económica entre otros.

Sin embargo, una vez más, al margen de los principios del Derecho Internacional y la misma Carta de las Naciones Unidas, intervienen en los asuntos internos y propios de los bolivianos y bolivianas. Además, de manera desmesurada hacen afirmaciones y aseveraciones absolutamente falsas.

Solamente, ante sus afirmaciones y fuentes políticas distorsionadas de información, recordarles que Luis Almagro hizo de la OEA cómplice del golpe de Estado en Bolivia, como lo fue promotora para las intervenciones militares en Granada en 1983 y Panamá 1989.

Los pueblos tienen memoria histórica, siempre tendrán la fortaleza para recuperarse y nuevamente construir un camino hacia el vivir bien y el bienestar.

Hoy, Bolivia goza de su democracia, recuperada con la fuerza, la voluntad y la conciencia del pueblo en octubre de 2020, después de un año de golpismo, persecuciones y graves violaciones a los derechos humanos, con 38 muertos, 800 heridos, cerca a 2.000 detenidos sin causa alguna; y nos preguntamos ¿Dónde estaban los parlamentarios europeos durante este año? ¿Acaso la vida de los indios no vale nada? ¿Ser trabajador, obrero, minero, maestro, indígena, mujer, joven es tener menos valor para los derechos humanos y las democracias de occidente?

Cada día se conocen nuevos elementos de la forma en que se estructuró el golpe de Estado, ciertamente que actores internacionales impulsaron, apoyaron y financiaron el mismo. Pero intentan esforzarse para mostrar que no fue así, entonces ¿qué se denomina a un gobierno que asume rompiendo todas las normas y la misma Constitución Política del Estado? ¿Cómo se define a un gobierno instaurado e instalado (hasta en los símbolos) por las fuerzas policiales y militares?

Las verdaderas democracias y defensores de derechos humanos deben denunciar todas las violaciones de derechos humanos y todos los golpes de Estado, ¿o en pleno siglo XXI debemos entender que hay golpes de Estado buenos y malos?

El tiempo se encargará de esclarecer cada uno de los hechos que llevaron a mi derrocamiento como Presidente Constitucional, consecuencia de ello fui obligado a asilarme en México y Argentina para preservar mi vida y mi seguridad ante las amenazas evidentes que existían en ese momento.

Mi delito fue ser indígena, impulsar una revolución democrática y cultural y mantenerme siempre firme con mis principios revolucionarios frente a todo intento de humillación e intervencionismo a mi Patria Bolivia.

Cerca de 14 años nos permitieron tener los mejores resultados, en la reducción de la extrema pobreza, entre el 2005 y el 2018, se redujo de 38.2% a 15.2%, se creó una mayor igualdad, crecieron las reservas internacionales, mejoraron las escuelas, la infraestructura, las comunicaciones, entre muchos otros temas que priorizamos para construir una verdadera democracia con participación política y desarrollo social para nuestro pueblo. Hicimos de Bolivia la mejor Bolivia de su historia.

Es tiempo de profundas reflexiones a través de la historia de la humanidad, los intervencionismos y el colonialismo desde hace más de 500 años en América y África sólo han servido para destruir a los pueblos, destruir su convivencia pacífica, destruir su conocimiento, destruir su cultura y legado histórico.

Bolivia ha decidido construir su propia historia, democracia y desarrollo, orgullosos de nuestra diversidad y ejerciendo plenamente nuestra soberanía con dignidad e identidad. No somos colonia ni patio trasero de nadie.

Cochabamba, 4 de mayo de 2021

Memoria

PERÚ

El 9 de mayo de 1837 se promulga oficialmente la Confederación Peruano-Boliviana. Ese mismo día, el promotor del proyecto, Andrés de Santa Cruz, asume como Protector Supremo de la Confederación Perú-Boliviana. La unión generó resistencias.

(Historia.com.bo)

La cifra

5,8

MILLONES DE BOLIVIANOS

es el daño económico que el Ministerio de Obras Públicas estableció en Entel en las gestiones de Elio Montes y Eddy Luis Franco.

La frase



"Señal nefasta: aparece brutalmente golpeado el hombre que le tiró un tomate a Reyes Villa, temen que se articule la RJC. Alertas, no toleraremos persecución y matonaje a quién piense distinto. (Rocío Molina Travesi)

Editorial

¡Cuando no!: el FMI está detrás de la reforma tributaria en Colombia

El mundo es testigo de un estallido social sin precedentes en la historia reciente de Colombia, al menos ése es el común denominador en los balances que las agencias de noticias hacen al evaluar los acontecimientos de ese país, cuya población se opone a una reforma tributaria respaldada por el Fondo Monetario Internacional (FMI).

No cabe duda que una reforma de esa naturaleza es una apuesta arriesgada para cualquier país porque siempre está latente la posibilidad de una fuerte reacción social como ocurre actualmente. Una medida de política macroeconómica en forma de proyecto de ley llegó al Congreso y terminó en masivas manifestaciones que tiende a convertirse en una insurrección nacional.

Según el FMI, la reforma de impuestos "busca aumentar los ingresos de manera duradera y equitativa para salvaguardar el gasto social clave y la inversión pública, al tiempo que fortalece el marco fiscal para anclar las finanzas públicas saneadas en el mediano plazo".

En declaraciones recogidas por valoraanalitik.com, Antoinette Sayeh, funcionaria del FMI y subdirectora gerente y presidenta interina de la Junta Ejecutiva sobre Colombia, señaló que ese país ese país está expuesto a elevados riesgos externos dada la incertidumbre sobre la trayectoria de la pandemia.

En claro respaldo al gobierno de Iván Duque, la funcionaria del organismo internacional dijo que "esta reforma ayudará a estabilizar la deuda pública y a colocarla en una trayectoria descendente a lo largo del tiempo, lo que permitirá a las autoridades reconstruir los colchones fiscales para asegurar la resiliencia de la economía", dijo el informe del FMI.

Para Alejandro Werner, director del Departamento del Hemisferio Occidental del FMI, Colombia está tomando medidas valiosas para apoyar las vidas y la subsistencia, con gasto crítico en vacunación, atención sanitaria y apoyo a los hogares más vulnerables.

En 2003, durante la gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada y Carlos Mesa Gisbert, el FMI quiso imponer en Bolivia una reforma similar a la que pretende implantar en Colombia.

El gobierno de Duque es neoliberal y como tal sigue al pie de la letra los lineamientos de ese organismo multilateral. En 2003, durante la gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada y Carlos Mesa Gisbert, el FMI quiso imponer en Bolivia una reforma similar a la que pretende implantar en Colombia, lo que provocó un estallido social, que fue el preludio de las jornadas de octubre de ese año.

En Colombia parece haber comenzado un proceso similar. Un reporte del diario digital Sputnik señala que a la radicación de la reforma tributaria en medio de una honda crisis económica, el pueblo contestó con un paro nacional que ya cumple ocho días y que se propagó como pólvora por las principales ciudades del país. Bogotá, Cali, Medellín, Ibagué y Villavicencio han acogido multitudinarias manifestaciones, a las que el Gobierno ha respondido con fuerza pública y represión policial.

PUNTAZOS

LENÍN MORENO: OJALÁ TUVIERA YO UN MEJOR PUEBLO

El presidente de Ecuador, Lenin Moreno, habló este miércoles en un foro de defensa de la democracia en América Latina, que organizó en Miami, Estados Unidos, el Interamerican Institute for Democracy.

Durante su alocución, entre varios comentarios, contó lo siguiente: "Algún momento una persona me manifestó y me lo dijo de forma frontal como acostumbra la gente, 'ojalá tuviéramos un mejor presidente' y yo les dije ojalá tuviera yo un mejor pueblo también"

También dijo que: "hay acciones que deben darse por los gobernantes y también acciones que corresponden a la ciudadanía. Debe siempre prevalecer lo correcto por encima de lo popular".

Ahora EL PUEBLO

DIRECTOR
Marco Antonio Santivañez Soria

EDITOR GENERAL
Oscar Alarcón Ticona

JEFE DE REDACCIÓN
Clayton Benavides Arteaga

Ahora EL PUEBLO - Digital
Melina Valencia Achá
Milenka Parisaca Carrasco

PERIODISTAS

Economía. Franz Acarapi Sullca
Sociedad. Williams Ramírez Urquiza, Ángela Márquez Aguilar
Política. Luis Fernando Cruz, Romina Montoya Choque
Seguridad. Roberto Medina Buezo
Cultura. Estéfani Huiza Fernández
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín
Corrección: José Maria Paredes Ruiz
Fotografía: Gonzalo Jallasi Huanca, Jorge Mamani Karita
Diagramación. Iván Laime Sarsuri, Gabriel Omar Mamani Condo
Infografía. Yuri Rojas Monteagudo

COMERCIAL

Responsable. Clotilde Echeverría Bautista
Cel. 77773963 – Tel. 2902597 Int. 117
Ventas.
Judith Fernández Paredes - Cel. 78822442
Eunice Ramírez Cruz - Cel. 69491112
Mario Valdivia Maita - Cel. 70659720
Tel. 2902587 Int. 119 – 124 - 123
Distribucion.
Ricardo Kantuta - Cel. 71274178
Atención al cliente.
Patricia Ramos - Cel. 76781082

Redes Sociales
#ahoraelpueblo
www.ahoraelpueblo.bo

La Paz-Bolivia
Calle Potosí, esquina Ayacucho N° 1220
Zona Central, La Paz
Telfs.: 2902587

Orbe



SEGÚN LA PLATAFORMA GRITA

Contabilizan 1.708 casos de violencia policial en Colombia

La represión prosigue en las ciudades principales de ese país.

• Agencias

La Plataforma Grita emitió ayer un balance sobre la represión de agentes del Escuadrón Móvil Antidisturbios y del Ejército colombiano contra manifestantes, quienes cumplen ocho días desplegados en las calles exigiendo reivindicación de sus derechos fundamentales.

De acuerdo a la Plataforma, desde el 28 de abril (día de inicio del Paro Nacional) hasta el 5 de mayo se han presentado 1.708 casos de violencia policial, cifra actualizada tras los recientes sucesos en ciudades como Cali, Medellín, Barranquilla, Buga, Palmira y Bogotá (capital).

Además, en las denuncias de represión policial contra las movilizaciones se contabilizan 222 casos de víctimas de violencia física, 37 homicidios, 831 detenciones arbitrarias, 312 intervenciones violentas, 22 personas con lesiones oculares, 110 víctimas por balas desenfundadas por policías y diez casos de violencia sexual, según Telesur.

"Para Colombia ha llegado el tiempo de la primavera, para poder derrocar esta dictadura mafiosa que lleva casi más de tres décadas empobreciendo al pueblo colombiano", afirma Andrés Maíz, defensor de los derechos humanos, quien prevé una nueva "noche de horror", dado que a pesar del toque de queda, la gente permanece en las calles, indicó Andrés Maíz, defensor de los derechos humanos en un contacto con la televisora estatal Bolivia TV.



El exministro de Culturas asume la responsabilidad en Caracas.

EN VENEZUELA

Pedro Calzadilla asume el Consejo Nacional Electoral

La nueva autoridad reiteró su compromiso de responsabilidad.

• Estéfani Huiza Fernández

El Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela informó ayer que su nueva directiva será presidida por el exministro de Cultura, Pedro Calzadilla, quien tendrá como vicepresidente a Enrique Márquez.

"Nueva directiva del CNE encabezada por Pedro Calzadilla inició sus funciones una vez recibida el acta de entrega de manos de la presidenta designada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, Dra. Indira Alfonzo Izaguirre, en acto celebrado en la sede del Poder Electoral", confirma el CNE.

Las nuevas autoridades del CNE tomaron posesiones de sus cargos durante una reunión efectuada este miércoles, tras haber sido designadas el pasado martes por la Asamblea Nacional (AN), tal como lo establece el ordenamiento jurídico y electoral del país.

Tras su designación Calzadilla aseveró que estas responsabilidades son muestra de la voluntad política de la nación y reiteró su compromiso para llevar adelante el Poder Electoral. Destacó que la nueva directiva es producto de un acuerdo nacional e histórico entre las fuerzas sociales y políticas.

DESDE EL ALBA-TCP

Respaldo al pueblo colombiano ante la ola de violencia

La Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP) condenó ayer los hechos violentos registrados en Colombia desde el 28 de abril.

A través de un comunicado, los países del bloque de integración expresaron su preocupación por las víctimas de violencia física, detenciones arbitrarias, denuncias por desapariciones, casos de abuso sexual y la muerte de al menos 31 personas durante la represión de las protestas sociales, según Prensa Latina.

La postura se suma a otras organizaciones internacionales como las Naciones Unidas (ONU), la Unión Europea (UE), las instituciones de EEUU, así como otros organismos internacionales que denunciaron un uso desproporcionado de la fuerza por parte de los entes de seguridad colombianos. El portavoz del Servicio Europeo de Acción Exterior, Peter Stano, abogó por no permitir que la violencia escale a un nuevo nivel y evitar el uso de la fuerza, así como expresó la "confianza" de la UE en las instituciones colombianas para "investigar y llevar a la cárcel a los responsables de cualquier abuso y violación de los derechos humanos".



"Lo que es primordial es que el Gobierno permita a la gente expresarse de forma pacífica. Esos son los derechos básicos y esa es nuestra postura", anunció el portavoz del secretario general de la ONU, Antonio Guterres, Stephane Dujarric, en rueda de prensa, citó Sputnik.

LEY No 548 - 17 DE JULIO DE 2014

Código niña, niño y adolescente

El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación de los que puedan ser víctimas.

Un país que respeta los derechos de la niñez y adolecencia.

Últimas

EN CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL

Gobierno ejecuta extradición de Lima Lobo a Brasil

En la gestión de Jeanine Añez fue beneficiado con detención domiciliaria

• ABI

El ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo, informó ayer que el narcotraficante Jesús Einar fue extraditado a su país en observancia a una orden judicial, desacatada en el anterior régimen.

"Hace pocas horas hemos recibido una disposición judicial para extraditar al reconocido narcotraficante, conocido como pez gordo del narcotráfico, el señor Jesús Einar Lima Lobo", manifestó en una conferencia de prensa.

El sindicado por narcotráfico tenía vínculos con cárteles de Colombia y Brasil.

Según el Ministro, el procedimiento fue autorizado por las autoridades judiciales nacionales el 12 de diciembre de 2019, pero no se concretó por decisiones tomadas durante el régimen de Jeanine Añez.

Castillo sostuvo que el narcotraficante fue beneficiado con detención domiciliaria en noviembre de 2020.

"El gobierno pasado, de manera fehaciente lo decíamos, protegía a los peces gordos del narcotráfico en nuestro país", sentenció.

La autoridad mencionó también que se tienen datos de policías que protegían a los peces gordos del narcotráfico, por lo que anunció que se solicitará la información correspondiente para efectuar las denuncias penales respectivas.

"Tenemos entendido de manera extraoficial que hay testimonios que el señor Arturo Murillo había impedido la extradición de este sujeto al Brasil en la gestión 2020. Estos hechos no van a continuar durante nuestra gestión", aseveró.

En ese sentido, resaltó que la extradición del narcotraficante es una demostración clara del compromiso gubernamental en la lucha contra el tráfico de drogas.

Manifestó además que el Gobierno nacional garantizará que no haya impunidad para personas que cometan delitos en el territorio nacional o que sean buscadas en otros países.



PRIORIZA RESPETO A LA NORMATIVA

Auza niega contrato de intermediarias para compra de dosis

• ABI

El Ministro de Salud y Deportes dijo ayer que el Gobierno nacional no suscribió contratos con intermediario alguno ni asumió compromisos con empresas privadas para la dotación de inmunizantes contra el Covid-19 y no lo hará hasta analizar propuestas de manera pormenorizada.

"Debemos afirmar categóricamente, el Gobierno nacional no ha adquirido ningún tipo o compromiso con ninguna empresa", dijo.

Agregó que para "la firma de un posible contrato primero deberá ser revisado por nosotros, revisado por el Ministerio de Justicia, por Cancillería y solamente así tomaremos una decisión".

Aseguró que el Gobierno encara múltiples gestiones y recibe numerosas propuestas de empresas que manifiestan la posibilidad de traer vacunas en el menor tiempo posible y al mejor precio, pero son sometidas a verificaciones y a normativa legal vigente antes de concretar algún contrato formal.

"A la fecha no se suscribió ningún contrato", recalcó.

Explicó que el principal objetivo es lograr tener la mayor cantidad de vacunas contra el Covid-19, a menor precio e inmunizar en el menor tiempo posible a la población.

LOS ATACANTES HUYERON

Golpean al anciano que le lanzó un tomate a Reyes Villa

• ABI

José Luis Funes, de 63 años, quien le arrojó un tomate al nuevo Alcalde de Cochabamba, fue agredido brutalmente ayer. Se presume que los violentos pertenecen a una banda delincuencial compuesta por motoqueros.

La senadora Lucy Escóbar lamentó el hecho y dijo que con la vuelta de Manfred retornó el fascismo a Cochabamba.

"Estamos viendo que nuevamente se están rearticulando estos matones de Reyes Villa",dijo.

En contacto con los periodistas, Funes relató que recibió la llamada telefónica de una muchacha quien insistentemente le invitó a dar una charla, sin embargo, la mujer lo llevó con engaños a un lugar lejano de la zona Villa Pagador, donde un sujeto le propinó fuertes golpes en el cuerpo y el rostro.

"Apareció una camioneta dorada, me rozó, hizo un freno brusco y enseguida salió un hombre directamente a aplicarme patadas y puñetes de derecha a izquierda y de izquierda a derecha (...) Seguía recibiendo golpes, ya no podía resistir y caí al piso. Veía nublado", contó.

La tarde de este miércoles, José Funes se presentó en el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) en la localidad de Coña Coña para presentar la denuncia correspondiente, de acuerdo con un reporte de Patria Nueva.

Escóbar calificó este hecho de delincuencial y pidió identificar a los agresores para esclarecer el caso de manera inmediata.



Canciller saluda respaldo de EEUU para liberar patentes de vacunas anticovid

El ministro de Relaciones Internacionales, Rogelio Mayta, saludó ayer la posición del Gobierno de Estados Unidos para discutir la liberación de las patentes de las vacunas contra el coronavirus en la Organización Mundial del Comercio.

"Saludamos la posición asumida por el Gobierno de EEUU para discutir en la OMC la liberación de las patentes de las vacunas Covid-19", manifestó por medio de un mensaje de Twitter.

La autoridad estatal recordó que Bolivia promueve la liberalización de las patentes de la vacunas como la medida necesaria para contribuir a superar la pandemia por el coronavirus.

Según la BBC, el Gobierno de Estados Unidos anunció que respalda la liberación temporal de las patentes de las vacunas contra el Covid-19 para que puedan ser producidas en otros países.

La representante del gobierno de Joe Biden en la OMC, Katherine Tai, anunció el respaldo en un comunicado.

"Esto es una crisis global de salud y las circunstancias extraordinarias de la pandemia requieren medidas extraordinarias", dijo Tai.

La funcionaria explicó que "el Gobierno (de Estados Unidos) cree firmemente en la protección de la propiedad intelectual, pero para acabar con esta pandemia apoya la exención de estas protecciones para las vacunas para el Covid". (ABI)

BOLIVIA

EDICTO

La Paz, 13 de abril de 2021.
El suscrito Sumariante Titular del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, designado mediante Resolución Ministerial Nº 038/2021 de fecha 06 de abril de 2021, en uso de sus facultades establecidas por el Artículo 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 23318-A de 03 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo Nº 26237 de 29 de junio de 2001, por el presente EDICTO notifica a: ROLANDO JHONNY QUISBERT PACHECO, con la Resolución Sumarial Nº MJTI/AS/SUM/01-2021/22 de 26 de febrero de 2021, para que conozca y haga uso de los derechos que la Ley le faculta, a cuyo efecto se transcribe la parte pertinente:
*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer el **INICIO DE PROCESO SUMARIO ADMINISTRATIVO** en contra de ciudadano **ROLANDO JHONNY QUISBERT PACHECO**, con C.I. 4767166 expedido en La Paz, ex servidor público de éste Ministerio, debido a que se establece que existen indicios de responsabilidad administrativa, que hacen presumir que el sumariado habría presentado su Declaración Jurada de Bienes y Rentas por dejación del cargo ante la Contraloría General del Estado fuera del plazo establecido por norma, asimismo no habría acreditado la misma ante la Responsable de Seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; por lo que, presuntamente habría contravenido las siguientes normas de carácter administrativo y de conducta: Punto 2.D y Punto 5.D del Capítulo II del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Ministerio de Justicia y Transparencia institucional aprobado mediante Resolución Ministerial N° 064/2019 de 27 de junio de 2019; Par. I del Art. 11 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas emitida por la Contraloría General del Estado con Código RE/CI-010; el Par. II del Art. 4 y Par. II del Art. 14 del Decreto Supremo 1233 de 16 de mayo de 2012, en concordancia con el Numeral 3) del Art. 235 de la CPE.*
***ARTÍCULO SEGUNDO.-** Abrir un período de prueba de diez (10) días hábiles, que se computarán a partir de la notificación al sumariado, en aplicación al Inc. b) del Art. 22 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 23318-A, para que presente los descargos correspondientes, debiendo señalar su domicilio procesal a efectos de su notificación, dentro del Municipio donde tiene su sede el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, caso contrario quedará señalado la secretaría del Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado. (...)"*

BOLIVIA

EDICTO

La Paz, 13 de abril de 2021.
El suscrito Sumariante Titular del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, designado mediante Resolución Ministerial Nº 038/2021 de fecha 06 de abril de 2021, en uso de sus facultades establecidas por el Artículo 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 23318-A de 03 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo Nº 26237 de 29 de junio de 2001, por el presente EDICTO notifica a: SCARLETH DIEZ HERRERA, con la Resolución Sumarial Nº MJTI/AS/SUM/01-2021/23 de 26 de febrero de 2021, para para que conozca y haga uso de los derechos que la Ley le faculta, a cuyo efecto se transcribe la parte pertinente:
*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer el **INICIO DE PROCESO SUMARIO ADMINISTRATIVO** en contra de la ciudadana **SCARLETH DIEZ HERRERA**, con C.I. 1901491 expedido en Beni, ex servidora pública de éste Ministerio, debido a que se establece que existen indicios de responsabilidad administrativa, que hacen presumir que la sumariada habría presentado su Declaración Jurada de Bienes y Rentas por dejación del cargo ante la Contraloría General del Estado fuera del plazo establecido por norma, asimismo no habría acreditado la misma ante la Responsable de Seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; por lo que, presuntamente habría contravenido las siguientes normas de carácter administrativo y de conducta: Punto 2.D y Punto 5.D del Capítulo II del Procedimiento para el cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Ministerio de Justicia y Transparencia institucional aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 064/2019 de 27 de junio de 2019; Par. I del Art. 11 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas emitida por la Contraloría General del Estado con Código RE/CI-010; el Par. II del Art. 4 y Par. II del Art. 14 del Decreto Supremo 1233 de 16 de mayo de 2012, en concordancia con el Numeral 3) del Art. 235 de la CPE.*
***ARTÍCULO SEGUNDO.-** Abrir un período de prueba de diez (10) días hábiles, que se computarán a partir de la notificación al sumariado, en aplicación al Inc. b) del Art. 22 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 23318-A, para que presente los descargos correspondientes, debiendo señalar su domicilio procesal a efectos de su notificación, dentro del Municipio donde tiene su sede el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, caso contrario quedará señalado la secretaría del Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado.(..)"*

ATT

EDICTO

BOLIVIA

Resolución Administrativa Interna
ATT-DJ-RAI LP 38/2021

La Paz, 30 de Abril de 2021

VISTOS:

El Instructivo Interno ATT-DS-INS INT LP 12/2021 de 01 de abril de 2021 (**INSTRUCTIVO INTERNO**); el Informe Técnico ATT-DS-INF TEC LP 62/2021 de 01 de abril de 2021 (**INFORME TÉCNICO**); el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 439/2021 de 30 de abril de 2021 (**INFORME JURÍDICO**); todo lo que convino ver y se tuvo presente:

CONSIDERANDO: 1 (Competencia).-

Que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicación, transportes y del servicio postal, asumidas por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (**ATT**), se encuentran previstas en la Ley N° 164, de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (**Ley N° 164**) y en la Ley N° 165, de 16 de agosto de 2011, General de Transporte, en relación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009 (**DS 0071**), quedando sometidas a la ATT, las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, con la finalidad de garantizar los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo de esta manera la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y las leyes en forma efectiva.

Que el artículo 19 del DS 0071 especifica las atribuciones del Director Ejecutivo de la ATT, entre las que figuran: *"a) Ejercer la administración y representación legal de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes, y asumir la responsabilidad de sus actos legales y administrativos en el marco de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, y demás disposiciones legales vigentes; f) Ordenar y realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes; l) Implementar aspectos relativos a la regulación, control, fiscalización y supervisión de los sectores de telecomunicaciones y transportes, en el marco de la CPE".*

Que la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia designó mediante Resolución Suprema N° 27479 de 29 de marzo de 2021 al ciudadano NÉSTOR RÍOS RIVERO como Director Ejecutivo de la ATT.

CONSIDERANDO: 2 (Marco Normativo).-

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el artículo 3 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales (**Ley N° 1178**) dispone que los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción.

Que la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (**Ley N° 2341**) prevé en los incisos j) y k) de su artículo 4, entre los principios que rigen la actividad administrativa, los siguientes: *Principio de eficacia*, que dispone que todo procedimiento administrativo logre su finalidad, evitando dilaciones indebidas; *principio de economía, simplicidad y celeridad*, referido a que todo procedimiento administrativo se desarrolle con economía, simplicidad y celeridad evitando formalismos o diligencias innecesarias.

Que los parágrafos I, II, V y VI del artículo 7 de la Ley N° 2341, establecen que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública; que esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo; que el delegante y delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178 y disposiciones reglamentarias; que la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación; y además que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que el artículo 28 de la Ley N° 2341 dispone: *"Son elementos esenciales del acto administrativo los siguientes: a) Competencia: Ser dictado por autoridad competente (...)". Por su parte, el artículo 5 de la citada norma sostiene: "I. Los órganos administrativos tendrán competencia para conocer y resolver un asunto administrativo cuando éste emane, derive o resulte expresamente de la Constitución Política del Estado, las Leyes y las disposiciones reglamentarias. II. La competencia atribuida a un órgano administrativo es irrenunciable, inexcusable y de ejercicio obligatorio y sólo puede ser delegada, sustituida o avocada conforme lo previsto en la presente Ley".*

Que el inciso e) del parágrafo I del artículo 29 del Decreto Supremo N° 27113, de 23 de julio de 2003 que aprueba el Reglamento a la Ley N° 2341 (**DS 27113**) prescribe que un acto administrativo se expresará por escrito y consignará la individualización y firma del servidor público interviniente.

Que el inciso b) del artículo 62 del DS 27113, establece como facultades y deberes de la Autoridad Administrativa, dentro del procedimiento administrativo, las de *"avocar y delegar competencias"*.

Que el inciso j) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, señala que la competencia administrativa es la: *"(...) Atribución legítima conferida a una autoridad para el conocimiento o resolución de asuntos determinados, previsto en norma expresa. Se ejerce en representación del pueblo".*

CONSIDERANDO 3: (Justificación).-

Que el Director Ejecutivo de la ATT mediante INSTRUCTIVO INTERNO instruyó la emisión de la delegación de competencias.

Que el INFORME TÉCNICO señaló que la figura de la delegación es la atribución del ejercicio de una competencia, propiamente de una función, aplicable principalmente, en base la eficacia, eficiencia, economía, simplicidad y celeridad propia de una dinámica estatal de atención pronta de necesidad de la población, establecida por la Autoridad Administrativa delegante y el servidor público que ejercen temporalmente dichas funciones. Po ello, en virtud a la Resolución Suprema N° 27479 de 29 de marzo de 2021, emitida por la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia que designó al ciudadano Néstor Rios Rivero como Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT y conforme al Instructivo ATT-DS-INS INT LP 12/2021 de 01 de abril de 2021, es pertinente actualizar la delegación expresa de competencias, conforme al punto 2.6 del referido Informe.
Que el referido INFORME TÉCNICO recomendó instruir la emisión de Informe Jurídico y Resolución Administrativa pertinente como mecanismo formal para la delegación de competencias dentro de la ATT. Asimismo, recomendó dejar sin efecto la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 70/2020 de 25 de septiembre de 2020.

Que el INFORME JURÍDICO concluyó lo siguiente:

En virtud de los antecedentes citados y de las disposiciones legales expuestas en el presente informe, y el INFORME TÉCNICO y al no contravenir ninguna norma legal vigente, se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva aprobar la delegación de competencias administrativas que encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 2341, por lo que recomendó emitir la presente Resolución Administrativa Interna que apruebe la delegación de competencias, del Director Ejecutivo de la ATT a los Directores, Jefes y Responsables de la ATT.

Que de conformidad con lo establecido en los incisos j) y k) del artículo 4 de la Ley N° 2341 y de la revisión de los antecedentes y de la normativa legal aplicable, se concluye que las justificaciones señaladas en el INFORME TÉCNICO evidencian la optimización de las tareas y logro de resultados efectivos, para aportar economía, celeridad, eficiencia y eficacia de distintos procesos que se llevan a cabo en la ATT; asimismo, el análisis efectuado en el INFORME JURÍDICO establece que la delegación de competencias administrativas encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 2341, por lo que recomendó emitir la presente Resolución Administrativa Interna que apruebe la delegación de competencias, del Director Ejecutivo de la ATT a los Directores, Jefes y Responsables de la ATT, según corresponda.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la ATT, Abg. NÉSTOR RÍOS RIVERO, designado mediante Resolución Suprema N° 27479 de 29 de marzo de 2021 emitida por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia;

RESUELVE:

PRIMERO.- DELEGAR la INTIMACIÓN ADMINISTRATIVA EN SITIO, la suscripción del Formulario de Intimación, a los siguientes cargos:

- Director de Fiscalización y Control, Responsable Regional
- Responsable de Control de Espectro
- Analista de Control de Espectro
- Técnico de Control de Espectro
- Analista Regional de Fiscalización
- Analista Regional de Fiscalización y Telecomunicaciones
- Analista Regional de Telecomunicaciones y Técnico Regional de Fiscalización.

La delegación podrá ser ejercida únicamente cuando el servidor público delegado se encuentre en comisión de servicio, debidamente instruida por su inmediato superior. En caso de que el delegado sea el Director de Fiscalización y Control, deberá contar con la instrucción de comisión correspondiente.

SEGUNDO.- DELEGAR al **DIRECTOR TÉCNICO SECTORIAL DE TELECOMUNICACIONES Y TIC** la suscripción de:

1. Certificados de Registro de Fabricantes, Distribuidores, Importadores, Comercializadores, Operadores y Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones.
2. Resoluciones Administrativas de Homologación de Equipos de Telecomunicaciones.
3. Resoluciones de Renovación, Rectificación y Modificación de Homologación de Equipos de Telecomunicaciones.
4. Resoluciones Administrativas Regulatorias de Autorización Previa de Importación Equipos de Telecomunicaciones.
5. Certificados de despachos aduaneros para la Importación de Equipos de Telecomunicaciones.
6. Notas externas de observaciones dentro de los procesos de:
   a. Registro de Fabricantes, Distribuidores, Importadores, Comercializadores, Operadores y Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones.
   b. Homologación de Equipos de Telecomunicaciones.
   c. Autorización Previa de Importación y/o Despacho Aduanero.
   d. Consultas a los fabricantes, distribuidores, importadores, comercializadores, operadores y proveedores sobre importación y homologación de equipos de telecomunicaciones.
7. Garantía de cumplimiento de contratos.

TERCERO.- DELEGAR al **DIRECTOR TÉCNICO SECTORIAL DE TRANSPORTES** la suscripción de:

1. Notas externas que se generen dentro de los procesos cuya referencia y contenido sean de mero trámite y no involucren una decisión, criterio, posición institucional, ni pronunciamiento final de la ATT.

CUARTO.- DELEGAR al **DIRECTOR (A) JURÍDICO (A)** la suscripción de:

1. Autos de Formulación de Cargos dentro de los Procedimientos Sancionadores de Investigación a Denuncia o de Oficio.
2. Autos de Formulación de Cargos por concepto de Reclamaciones Administrativas.
3. Intimaciones.
4. Actos Administrativos que resuelvan solicitudes de aclaración, complementación y enmienda dentro de los Procedimientos Sancionadores de Investigación a Denuncia o de Oficio.
5. Actos Administrativos que resuelvan solicitudes de aclaración, complementación y enmienda por concepto de Reclamaciones Administrativas.
6. Autos de Admisión de Recursos de Revocatoria.
7. Autos de Apertura y Clausura de Término Probatorio de Recursos de Revocatoria.
8. Actos Administrativos que dispongan nulidad de procedimientos dentro de los Procedimientos Sancionadores de Investigación a Denuncia o de Oficio
9. Actos Administrativos que dispongan nulidad de procedimientos dentro de los Procesos de Reclamaciones Administrativas.
10. Proveídos.
11. Notas externas de respuesta a los requerimientos fiscales.
12. Conminatorias de pago.
13. Notas externas que se generen dentro de los procesos cuya referencia y contenido sean de mero trámite y no involucren una decisión, criterio, posición institucional, ni pronunciamiento final de la ATT.

QUINTO.- DELEGAR al **DIRECTOR (A) DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL** la suscripción de:

1. Notas externas que se generen dentro de los procesos cuya referencia y contenido sean de mero trámite y no involucren una decisión, criterio, posición institucional, ni pronunciamiento final de la ATT.

SEXTO- DELEGAR al **JEFE DE OPERACIONES LEGALES DE OTORGAMIENTOS** la suscripción de:

1. Formulario de Franqueamiento de Documentación a Solicitud del Interesado DJ-FD01.1.
2. Providencias de mero trámite relacionadas al Proceso de Franqueamiento de Documentación a solicitud del Interesado.
3. Notas externas que se generen por revisión, observación, modificación, autorización y otros conceptos relacionados con "Trámites de Protocolización de Contratos".
4. Notas externas de solicitud de documentación para procesos de otorgamientos adicional a la presentada.
5. Notas externas requiriendo acreditación de interés legal.
6. Notas externas que comuniquen no competencia de la ATT en diferentes asuntos.
7. Notas externas que indiquen que no corresponde la emisión de contratos modificatorios.
8. Notas externas referentes a solicitudes de cambio de Razón Social y entrega de requisitos de los interesados.

SÉPTIMO.- DELEGAR al **JEFE DE OPERACIONES LEGALES DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

1. Autos de Apertura y Clausura de Término Probatorio dentro de los Procedimientos Sancionadores de Investigación a Denuncia o de Oficio.
2. Actos Administrativos que dispongan la subsanación de vicios.
3. Providencias de mero trámite.

OCTAVO.- DELEGAR a la o al **RESPONSABLE LEGAL DE SERVICIOS**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, la sustanciación de los procesos administrativos de Reclamaciones Administrativas de usuarias y usuarios de Servicios de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, Transportes y Servicio Postal, pudiendo suscribir los siguientes actos administrativos:

1. Autos de Apertura y Clausura de Término Probatorio.
2. Actos Administrativos que dispongan la subsanación de vicios.
3. Actos administrativos que determinen el desistimiento de la reclamación administrativa.
4. Actos administrativos que resuelvan denuncias de llamadas o mensajes fraudulentos.
5. Providencias de mero trámite.

NOVENO.- DELEGAR a los **RESPONSABLES REGIONALES** la suscripción de los siguientes actos administrativos:

1. Notas de observaciones de trámites de Otorgamiento en curso.
2. Requerimiento de documentación.
3. Requerimiento de documentos de garantía.
4. Remisión de requisitos para renovación de autorizaciones.
5. Atención de solicitudes de información (que no expresen posición Institucional).
6. Circulares (de solicitud de información que no expresen posición Institucional).
7. Franqueamiento de solicitudes de copias de Cedulas de identidad y designación del Director Ejecutivo.

DÉCIMO.- Los servidores públicos delegante y delegados serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la presente delegación, debiendo el responsable delegado efectuar seguimientos periódicos al flujo de los procedimientos y reportar al Director Ejecutivo, el detalle de los actos emitidos conforme a la presente delegación.

DÉCIMO PRIMERO.- INSTRUIR la publicación de la presente Resolución Administrativa en un medio de prensa de circulación nacional, conforme a lo establecido en el parágrafo VI del artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO SEGUNDO.- ABROGAR la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 70/2020 de 25 de septiembre de 2020, a partir de la publicación de la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el Punto Resolutivo anterior.

DÉCIMO TERCERO.- La Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional de la ATT, será la encargada de la difusión de la presente Resolución Administrativa Interna.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Abog. Néstor Rios Rivero
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Fdo. Teresa Susana Iturri Koch
DIRECTORA JURÍDICA
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes

Pasarela



Fotos: Gonzalo Jallasi

• Estéfani Huiza

PRESENTACIÓN OFICIAL

Candidatas al Miss El Alto 2021 muestran cultura y belleza

Promociones Gloria, Heights Models, con el apoyo del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización presentaron a las diez candidatas al certamen.

Las dignas representantes de la ciudad más joven de Bolivia desfilaron haciendo gala de la vestimenta típica de la chola paceña.

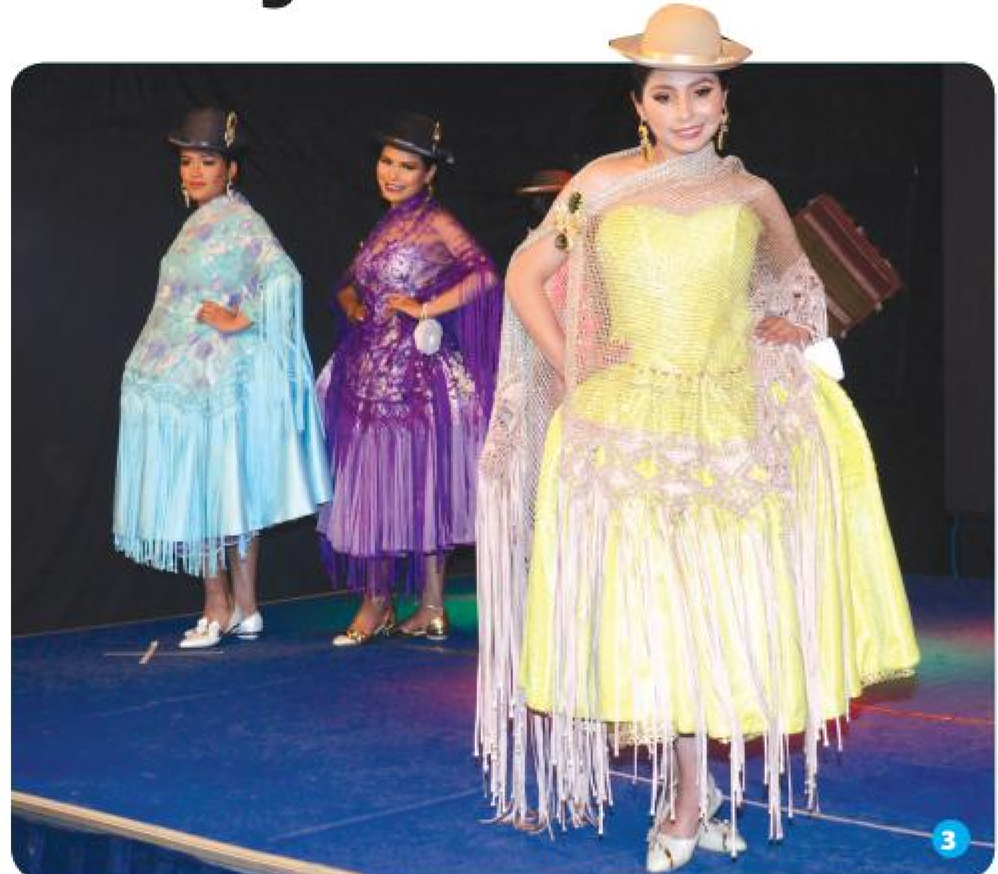
Las modelos de las zonas más populares de la ciudad de El Alto destacaron por su carisma, talento y belleza.

En una conmovedora pasarela, cada candidata explicó los elementos de la vestimenta de la chola paceña, con datos obtenidos de los libros del afamado escritor Antonio Paredes Candia.

Las diez participantes competirán por obtener el título de Miss El Alto para representar a su ciudad en el evento nacional Miss Bolivia.

Las candidatas son; Luz Grisel Neyda Pinto, Shammar Berrocal Wendy Chipana, Lidia Callisaya Yessica Mullisaca, Laura Aliaga Gabriela Calsina, Natalie Aguilar y Elba Vallejos.







1.- Las diez candidatas muestran su traje de gala.

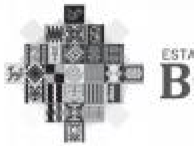
2.-Luz Magaly Callisaya, representante de la zona Pacajes.

3.- Candidatas durante su pasarela.

4.- Puesta en escena del vestuario de la warmi alteña.

5.- Modelo destaca el sombrero de la chola.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

EDICTO

La Dra. Maria Inés Vera de Ayoroa, Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en calidad de Sumariante de la entidad que ejerce tuición sobre la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, HACE SABER: Que por el presente EDICTO, notifica, cita y emplaza al ex – Gerente General de dicha empresa pública **SERGIO IVÁN FLORES MORÓN,** para que por sí o mediante apoderado legal asuma defensa dentro del Proceso Sumario Administrativo seguido en su contra, a cuyo efecto se transcribe EL **AUTO INICIAL DE APERTURA DE PROCESO INTERNO** Á, 09 de marzo de 2021 que establece lo siguiente: VISTOS: La carta GP/GG/Al/EX/26/2021 de 5 de febrero de 2021, remitida al Ministro de Economía y Finanzas Públicas en fecha 08 de febrero de 2021, por el Gerente General de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Pablo Mauricio Solazar Pérez, a la cual adjunta la Nota Administrativa GP/Al/NOT.ADM. N° 01/2021, del 11 de enero de 2021, emergente del Relevamiento de Información Específica GP/AI/INF.RELEV. N° 05/2020, "Relevamiento de Información Específica sobre los Saldos Negativos de las Cuentas de Activo y Pasivo de los Estados Financieros del Fondo de la Renta Universal de Vejez ("FRUV") al 30 de junio y 31 de julio de 2020" emitido por la Unidad de Auditoria Interna de la Gestora, los Medios de Prueba (3 anillados) así como el Anexo 25 de "Medios de Prueba", el Informe Legal GP/GG/LEFAL/INF/21/2021, de 3 de febrero de 2021 que apoya la citada nota administrativa y en conclusiones establece entre otros, la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por acción y omisión en contra de Sergio Iván Flores Morón ex-Gerente General de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. CONSIDERANDO: Que la Nota Administrativa GP/Al/NOT.ADM. N° 01/2021, del 5 de febrero de 2021, refiere al incumplimiento a normativa que ocasionaron que se refleje en cuentas de activo y pasivo de los estados financieros del FRUV saldos negativos al 20 de junio y 31 de julio de 2020 y otros incumplimientos a disposiciones legales. Que la citada nota emerge del Relevamiento de Información Especifica GP/Al/INF.RELEV. N° 05/2020, "Relevamiento de Información Específica sobre los Saldos Negativos de las Cuentas de Activo-y Pasivo de los Estados Financieros del Fondo de la Renta Universal de Vejez ("FRUV") al 30 de junio y 31 de julio de 2020", cuyo objetivo era el tener una apreciación preliminar referente a saldos negativos de la cuentas de activo y pasivo del balance general del Fondo de la Renta Universal de Vejez ("FRUV") al 30 de junio y 31 de julio de 2020 efectuados por la Jefatura de Contabilidad de Fondos y Gerencia Nacional de Inversiones a fin de determinar su auditabilidad, concluyendo que de la evaluación efectuada se identificaron posibles vulneraciones al ordenamiento jurídico administrativo y normas que regulan la conducta funcionaria, que darían lugar a indicios de responsabilidad administrativa. Que la Nota Administrativa GP/AI/NOT.ADM. N° 01/2021, del 5 de febrero de 2021 determina que Sergio Iván Flores Morón ex Gerente General de la Gestora Pública incurrió en responsabilidad al no supervisar a la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, en la realización de las conciliaciones bancarias diarias y mensuales de las cuentas pagadoras con cuentas propias a rendir, correspondiente al periodo abril a julio de 2020; así como; la carencia de supervisión en la conformación de los legajos contables diarios de junio a julio de 2020 debidamente firmados y la elaboración de los legajos de balance o estados de cuenta trimestrales y semestral de la gestión 2020. Asimismo, por permitir que se utilice las cuentas bancarias del FRUV, como canal de transferencia de recursos a las entidades financieras para el pago de bonos sociales (Canasta Familia, Bono Familia y Bono Universal), ocasionando que los recursos tanto de la Renta Dignidad y Bonos Sociales sean administrados en una sola cuenta bancaria y a la fecha no se puedan conciliar los recursos desembolsados y pagos realizados por cada uno de los beneficios, entre ellos la Renta Dignidad y Gastos Funerales. Por ordenar mediante "Orden Irrevocable de Operaciones" del 29 de julio de 2020, la venta en reporto de Bs. 95,754,567.16.-, sin justificación alguna, ocasionando pérdida al FRUV de Bs.31,918.19. Que las omisiones señaladas vulneran lo establecido en el inciso d) del artículo 7 (Responsabilidades) y artículo 6 (Cuentas), ambos del "Reglamento Específico para la Administración de Cuentas en el Sistema Financiero Nacional, para el Fondo de la Renta Universal de Vejez (FRUV)", aprobado por la Gestora mediante Resolución de Directorio N° 21/2018, del 21 de noviembre de 2018 y los incisos f), k) y ff) del artículo 52 (Atribuciones de Gerente General) del Anexo A del Decreto Supremo N° 2248, del 14 de enero de 2015, artículo 15 (Exclusividad de cuentas) del Reglamento Interno de Inversiones del Fondo de la Renta Universal de Vejez (FRUV) ; aprobado por el Directorio de la Gestora, mediante Resolución de Directorio N° 22/2018, del 21 de noviembre de 2019 y artículo 27 (Exclusividad de cuentas) del Reglamento de inversiones del Fondo de Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad)' aprobado con Resolución Administrativa SPVS/IP N° 335 del 9 de abril de 2008 por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros ("APS") así como el artículo 3 (Operaciones de ventas en reporto, de la "Norma Regulatoria Fondo de Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad)", aprobado con Resolución Administrativa SPVS N° 014, del 12 de enero de 2009 y el "Manual de Puestos de la Gestora"; del cargo "Gerente General", aprobado con Resolución Administrativa N° 036/2018, del 23 de octubre de 2018 y los incisos f), k) y ff) del artículo 52 (Atribuciones de Gerente General) del Anexo A del Decretó. Supremo N° 2248, del 14 de enero de 2015. CONSIDERANDO: Que la carta GP/GG/Al/EX/26/2021 de 5 de febrero de 2021, remitida por el Gerente General de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo al Ministro de Economía y Finanzas Públicas así como la Nota Administrativa GP/AI/NOT.ADM. N° 01/2021, del 11 de enero de 2021, emergente del Relevamiento de Información Específica GP/AI/INF.RELEV. N° 05/2020, "*Relevamiento de Información Específica sobre los Saldos* Negativos de las *Cuentas de* Activo *y Pasivo de los* Estados *Financieros* del *Fondo* de la *Renta Universal de Vejez ("FRUV") al 30 de junio y 31* de *julio* de *2020"* emitido por la Unidad de Auditoria Interna de la Gestora y sus anexos, así como el Informe Legal GP/GG/LEFAL/INF/21/2021, de 3 de febrero de 2021, determinan posibles indicios de responsabilidad administrativa en el ejercicio de funciones del ex servidor público **Sergio Iván Flores Morón,** ex - Gerente General de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, ha sido derivado en fecha 04 de marzo de 2021, por la Máxima Autoridad Ejecutiva de este Ministerio, a la asesora legal principal, con la instructiva de iniciar proceso que corresponda, en aplicación del parágrafo I del Artículo 67 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, dada la condición de MAEs de la indicada empresa pública bajo tuición del MEFP. Que de conformidad a la normativa citada precedentemente, las denuncias, informes de auditoría, dictámenes de responsabilidad administrativa que involucren máximo ejecutivo de una entidad, serán resueltos en la fase del sumario por el asesor legal principal de la entidad que ejerce tuición. Que numerales 1 y 2 del artículo 235 de la Constitución Política del Estado establecen que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes; y, cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. Que de conformidad a la normativa contenida en el Artículo 147 de la Ley N° 065 de Pensiones, de 10 de diciembre de 2010, la Gestora de la Seguridad Social de largo plazo, se Instituye como una Empresa Pública Nacional Estratégica, de Derecho Público con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Que en ese marco el artículo 2 del Decreto Supremo N° 2248, de 10 de enero de 2015, dispone la constitución de' la Empresa Pública Nacional Estratégica denominada "Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo" (Gestora), bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, conforme las características establecidas en el artículo 147 de la Ley N° 065. Que el artículo 153 de la Ley N° 065, modificado por la disposición adicional cuarta de la Ley N° 1267, dispone que la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo contará con un Gerente General quien ejercerá la representación institucional y legal siendo la Máxima Autoridad Ejecutiva. Que el artículo 28 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, a este efecto el artículo 29 de la misma Ley, determina que, la responsabilidad es Administrativa, cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria y es determinado previo proceso interno y sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta. Que el artículo 29 de la citada norma establece que la responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público. Se determinará por proceso interno de cada entidad que tomará en cuenta los resultados de la auditoría si la hubiere. CONSIDERANDO: Que el artículo 52 (Atribuciones de Gerente General) del Anexo A del Decreto Supremo N° 2248, del 14 de enero de 2015, señala: "f) Supervisar a los Gerentes Nacionales y en sí a todas las unidades de la Gestora en el cumplimiento de sus obligaciones; k) Organizar y dirigir las actividades administrativas, operativas y técnicas de la Gestora, en el marco de las Leyes y de las políticas, normas y Reglamentos aprobados por el Directorio; ff) Cumplir la normativa de pensiones y sus decretos supremos reglamentarios o normas conexas, y supervisar el cumplimiento de las mismas por parte de sus dependientes sin excepción". Que el "Manual de *Puestos* de la Gestora', aprobado con Resolución Administrativa N° 036/2018, del 23 de octubre de 2018, indica: *Denominación del Puesto:* Gerente General: *II. Objetivo del* cargo.- Establecer políticas para el crecimiento y fortalecimiento de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, para que la misma administre los Fondos del Sistema Integral de Pensiones (Fondo de Ahorro Previsional, Fondo de Vejez, Fondo Colectivo de Riesgos, Fondo Solidario y Fondo de la Renta Universal de Vejez), además efectué la gestión de prestaciones, beneficios y otros pagos del Sistema Integral de Pensiones, establecidos en la Ley N° 065 y sus decretos reglamentarios. *III. Funciones (...)* - Supervisar a los Gerentes Nacionales y en sí a todas las unidades de la Gestora en el cumplimiento de sus obligaciones. - Organizar y dirigir las actividades administrativas, operativas y técnicas de la Gestora, en el marco de las Leyes y de las políticas, normas y Reglamentos aprobados por el Directorio. - Precautelar, cuidar y resguardar los bienes, derechos e intereses de la Gestora. Administrar, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los planes, programas, proyectos y actividades en el marco de las políticas y objetivos estratégicos de la Gestora. - Cumplir la normativa de pensiones y sus decretos supremos reglamentarios o normas conexas, y supervisar el cumplimiento de las mismas por parte de sus dependientes sin excepción. - Ejercer supervisión a todas las operaciones contables de los fondos que componen el Sistema Integral de Pensiones SIP." Que el "Reglamento Específico para la administración de cuentas en el Sistema Financiero Nacional, para el Fondo de la Renta Universal de Vejez (FRUV)", aprobado por la Gestora mediante Resolución de Directorio N° 21/2018, del 21 de noviembre de 2018, el cual establece: *Artículo 6 (Cuentas)* Para los efectos del presente Reglamento, son las Cuenta (s) Corriente(s) o Caja (s) de Ahorro, habilitada (s) en el SF, en moneda nacional o extranjera en la(s) cual(es) se administran recursos del FRUV, de acuerdo a los siguientes tipos: a) Cuenta Pagadora. Tipo de cuenta habilitada por la Gestora para recibir desembolsos y realizar el pago de los beneficios del FRUV. b) Cuenta Recaudadora. Cuenta receptora de recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), dividendos de empresas públicas capitalizadas y nacionalizadas. c) Cuenta Administradora, Cuenta receptora de recursos de la Cuenta Recaudadora, para el manejo de la Cartera de inversiones y liquidez en el SF. Adicionalmente, provee recursos a las cuentas pagadoras para el pago de beneficios del FRUV. d) Cuenta de Devoluciones. Cuenta receptora de las devoluciones de recursos correspondientes al FRUV. *Artículo 7 (Responsabilidades)* I. El Gerente General es responsable de: a) Establecer los límites para las operaciones de las Cuentas en el SF, conforme al presente Reglamento. II. La Jefatura de Contabilidad de Fondos de la Gerencia de Administración y Finanzas, es responsable de: (...) d) Elaborar mensualmente las conciliaciones de la Cuentas para la administración del FRUV, a excepción de la Cuenta Pagadora que se conciliará diariamente". Que el "Reglamento de inversiones del Fondo de Renta Universal de Vejez (renta Dignidad) aprobado con Resolución Administrativa SPVS/IP N° 335 del 9 de abril de 2008 por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), establece: *"Artículo 2Z (Exclusividad* de *las cuentas)* La Entidad Gestora está estrictamente prohibida de utilizar recursos de las cuentas corrientes remuneradas o cajas de ahorro del Fondo para efectuar depósitos o gagos distintos a los determinados en la normativa vigente aplicable".Que el Reglamento Interno de *Inversiones* del Fondo de la Renta *Universal* de *Vejez (FRUV);* aprobado por el Directorio de la Gestora, mediante Resolución de Directorio N° 22/2018, del 21 de noviembre de 2019, señala en el *"artículo • 15 (Exclusividad* de cuentas), la Gestora está estrictamente prohibida de utilizar los recursos de las cuentas corrientes remuneradas o cajas de ahorro del Fondo para efectuar depósitos o pagos distintos a los determinados en la normativa vigente. De acuerdo al Manual Único de Cuentas aprobado mediante Resolución N° 1296 de 24 de noviembre de 2006 emitido por la entonces Superintendencia de pensiones, Valores y Seguros (SPVS), el esquema contable de cuentas de alta liquidez tiene la siguiente estructura: a) Caja de ahorros o cuenta corriente recaudadora, es aquella de uso exclusivo para la recaudación de fondos por concepto de transferencia por IDH del TGN y transferencias por pagos de dividendos de empresas estratégicas. b) Caja de ahorros o cuenta corriente para devoluciones, es aquella de uso exclusivo para la recaudación de devoluciones de excedentes después de efectuado el pago de beneficio. c) Caja de ahorros o cuenta corriente administrativa de cartera, es aquella de uso exclusivo para efectuar las liquidaciones por operaciones de compra o venta en ruedo y apertura de valores en el mercado primario y los desembolsos instruidos por la APS a las cuentas pagadoras. d) Caja de ahorros o cuenta corriente pagadora, es aquella de uso exclusivo para efectuar los pagos del beneficio de la Renta Universal de Vejez. La periodicidad de las cuentas de alta liquidez tendrá una periodicidad no mayor a un mes. Las cuentas pagadoras se concilian diariamente". Que la "Norma Regulatoria Fondo de Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad)", aprobado con Resolución Administrativa SPVS N° 014, del 12 de enero de 2009, el artículo 3 (Operaciones de ventas en reporto), señala que las operaciones de ventas en reporto que la Entidad Gestora realice, deberán efectuarse únicamente cuando los recursos desembolsados para el pago de la Renta Dignidad sean insuficientes o sufran retrasos en su entrega al Fondo y pongan en riesgo la continuidad del pago. **POR TANTO**: Ante los indicios de responsabilidad administrativa por los hechos señalados en la Nota Administrativa GP/Al/NOT.ADM. N° 01/2021, del 11 de enero de 2021, emergente del Relevamiento de Información específica GP/Al/INF.RELEV. N° 05/2020, "Relevamiento de Información Específica sobre los Saldos Negativos de las Cuentas de Activo y Pasivo de los Estados Financieros del Fondo de la Renta Universal de Vejez ("FRUV") al 30 de junio y 31 de julio de 2020" emitido por la Unidad de Auditoria Interna de la Gestora, los Medios de Prueba (3 anillados) así como el Anexo 25 de "Medios de Prueba", el Informe Legal GP/GG/LEFAL/INF/21/2021, de 3 de febrero de 2021, la abogada principal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, constituida en sumariante, instaura proceso administrativo interno en contra del ex servidor público que a continuación se señalan: 1. **SERGIO IVAN FLORES MORÓN con C.I. N° 2287398 LP**. por no supervisar a la Gerencia General Nacional de Administración y Finanzas, en la realización de las conciliaciones bancarias diarias y mensuales de las cuentas pagadoras con cuentas propias y a rendir, correspondiente al periodo abril a julio de 2020. Así como, la carencia de supervisión en la conformación de los legajos contables diarios de junio a julio de 2020 debidamente firmados y la elaboración de los legajos de balance o estados de cuenta trimestrales y semestral de la gestión2020, asimismo por permitir que se utilice las cuentas bancarias del FRUV, como canal de transferencia de recursos a las entidades financieras para el pago de bonos sociales (Canasta Familiar, Bono Familia y bono Universal), ocasionando que los recursos tanto de la Renta Dignidad y Bonos Sociales sean administrados en una sola cuenta bancaria y a la fecha no se puedan conciliar los recursos desembolsados y pagos realizados por cada uno de los beneficios, entre ellos la Renta Dignidad y Gastos Funerales. De igual manera, por ordenar mediante "Orden Irrevocable de Operaciones" del 29 de julio de 2020, la venta en reporto de Bs. 95,754,56.16 sin justificación alguna, ocasionando pérdida al FRUV de Bs. 31,918.19, contraviniendo presuntamente el artículo 6 e inciso d) del artículo 7 (Responsabilidades) del "Reglamento Especifico para la Administración de Cuentas en el Sistema Financiero Nacional, para *el* Fondo de la *Renta Universal de Vejez (FRUV)"*, aprobado por la Gestora mediante Resolución de Directorio N° 21/2018, del 21 de noviembre de 2018; y los incisos f), k) y ff) del artículo 52 (Atribuciones de Gerente General) del Anexo A del Decreto Supremo N° 2248, del 14 de enero de 2015; artículo 15 (Exclusividad de cuentas) del Reglamento Interno de *Inversiones del Fondo de la Renta Universal* de Vejez *(FRUV) ;* aprobado por el Directorio de la Gestora, mediante Resolución de Directorio N° 22/2018, del 21 de noviembre de 2019; artículo 27 (Exclusividad de cuentas) del *Reglamento* de *inversiones del* Fondo de *Renta Universal* de *Vejez (Renta Dignidad)'* aprobado con Resolución Administrativa SPVS/IP N° 335 del 9 de abril de 2008 por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros ("APS"); artículo 3 (Operaciones de ventas en reporto), de la "Norma Regulatoria Fondo de Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad)", aprobado con Resolución Administrativa SPVS N° 014, del 12 de enero de 2009; *"Manual* de *Puestos de la* Gestora"; del cargo "Gerente General", aprobado con Resolución Administrativa N° 036/2018, del 23 de octubre de 2018; y los incisos f), k) y ff) del artículo 52 (Atribuciones de Gerente General) del Anexo A del Decreto Supremo N° 2248, del 14 de enero de 2015.

El proceso administrativo interno se substanciará conforme al Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318A de 3 de noviembre de 1992, modificado por Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, abriéndose el **término de prueba de DIEZ DÍAS,** computables a partir de la notificación personal al ex Gerente General de la Gestora Pública de la seguridad Social de Largo Plazo **SERGIO IVAN FLORES MORÓN** con el presente Auto, la Nota Administrativa GP/Al/NOT.ADM. N° 01/2021, del 11 de enero de 2021, el Informe GP/Al/INF.RELEV. N°05/2020 *"Relevamiento* de *Información Específica sobre los Saldos Negativos de las Cuentas* de Activo *y Pasivo* de *los* Estados *Financieros* del Fondo de la *Renta Universal* de *Vejez ("FRUV") al 30 de junio y 31 de julio* de *2020"*, ambos documentos emitidos por la Unidad de Auditoria Interna de la Gestora, así como el Informe Legal GP/GG/LEGAL/INF/21/2021, de 3 de febrero de emitido por Asesoría Legal de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, debiendo dentro de dicho término apersonarse al mismo y presentar sus pruebas de descargo ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en el Edificio del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Av. Mariscal Santa Cruz Esquina Loayza piso 18 y señalar domicilio procesal en la ciudad de La Paz a efecto de las notificaciones que correspondan. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Indira Laura Copa Huaraz, Directora General de Asuntos Jurídicos a.i. del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Deportivo

Guabirá sufre su nueva goleada

Tercer partido y tercera goleada que sufrió Guabirá en la Copa Sudamericana. El Montevideo City Torque despachó al equipo montereño con un 4-0, en partido que se jugó ayer en el estadio Parque Alfredo Víctor Viera de Montevideo.
En el primer tiempo, el encuentro fue equilibrado, pero en el complemento el local pasó por encima del cuadro 'azucarero', que sintió el desgaste físico y bajó los brazos.
Los goles de la victoria fueron convertidos por Santiago Scotto (35'), Gustavo Del Prete (71' 93') y Sebastián Guerrero (92'). A los 10', Yonatthan Rak erró un penal para el local.
Arbitró el ecuatoriano Marlon Vera, quien cumplió una aceptable actuación.

DERROTÓ A REAL MADRID 2-0 POR CHAMPIONS

Chelsea clasifica a su tercera final



• Infobae y agencias

Después de que el Manchester City se asegurara el boleto a la final de la Champions League, ayer el Chelsea superó al Real Madrid y consiguió el pasaje para enfrentar en el duelo decisivo al equipo de Pep Guardiola. El conjunto de Thomas Tuchel se impuso por 3-1 en el global, jugará la tercera final de su historia y buscará la segunda Champions de su historia.

El primer tiempo comenzó con el conjunto de Zinedine Zidane decidido a tener la pelota pero sin tener idea de cómo romper las líneas defensivas del local, que salió a presionar arriba y obligó a que el balón circule entre los centrales del elenco español, lejos de su área.

Con los mediocampistas bien marcados, el Real Madrid tuvo que apostar por buscar con balones largos a Benzema y a Vinicius Junior, quien en uno de esos pelotazos logró controlar y le permitió a su equipo lograr escaparle a la presión.

El marcador se rompió a los 27 minutos, cuando N'Golo Kanté, luego de una larga posesión del cuadro inglés, improvisó una pared con Werner, rompió en velocidad, encontró el hueco y al juntar marcas soltó para Kai Havertz quien quedó cara a cara con Courtois, pero su disparo dio en el travesaño. El rebote le cayó a Timo, quien había acompañado la acción por derecha y de cabeza definió sin resistencia para celebrar el 1 a 0.

De esta forma, la etapa inicial culminó con el Chelsea en ventaja en el partido por la mínima y en la llave por 2 a 1, debido al empate 1 a 1 en la ida que se jugó en el estadio Alfredo Di Stefano.

El complemento inició con el local como dominador del balón, pero con mayor creatividad en ofensiva, sobre todo con las conexiones entre Mason Mount, Havertz y Werner, cuyas asociaciones provocaron un dolor de cabeza a la defensa blanca y obligó a Courtois a intervenir con sus atajadas para evitar una nueva caída de su arco.

El Chelsea perdonó varios contragolpes y en cada uno le daba vida a su oponente, pero cuando restaban 5 minutos para el final por fin pudo estampar el 2 a 0. Kanté, figura de la serie, fue quien comandó la ofensiva, junto marcas, esperó hasta el último instante y soltó a su derecha para que Christian Pulisic llegue hasta el fondo, levante la cabeza, haga la pausa justa y filtre el toque al medio para que Mount se arroje al suelo selle el segundo.

Deportivo



ENFRENTA AL DEPORTIVO TÁCHIRA

Always quiere dar el segundo golpe



VS



Hernando Siles - La Paz

6 de mayo • 18.00

• Ahora El Pueblo

Always Ready enfrentará a Deportivo Táchira de Venezuela, con la misión de ganar para dar un paso decisivo a sus aspiraciones de avanzar a los octavos de final de la Copa Libertadores. El partido del grupo B se jugará hoy en el estadio Hernando Siles, a partir de las 18.00.

El equipo 'millonario', uno de los clubes bolivianos de mejor campaña en torneos internacionales en esta gestión, está motivado a cumplir una buena actuación que le permita sumar su segundo triunfo en casa. En la primera fecha ya le ganó a Internacional de Brasil (2-0).

El técnico Omar Asad anunció que planteará un juego agresivo en la ofensiva y una defensa sólida ante un equipo venezolano que llegará con la intención de sorprender para reivindicarse de la goleada que sufrió en su última prestación ante Internacional (0-4). Para amainar los efectos de la altitud de La Paz, el equipo llanero arribará horas antes del duelo copero.

Arbitrará el encuentro el uruguayo Andrés Matonte, asistido por sus compatriotas Richard Trinidad y Santiago Fernández.

ANDRÉS MATONTE (URUGUAY)

Marcos Ovejero
Juan Carlos Arce
Javier Sanguinetti
Vander Vieira
Fernando Saucedo
Christian Machado
Jorge Flores
Nelson Cabrera
Harold Cummings
Marc Enoumba
Carlos Lampe
DT: Omar Asad

VS

Nelson Hernández
José Luis Granados
Edgar Pérez
Lucas Trejo
Maurice Cova
Pablo Camacho
Freddy Góndola
Lucas Gómez
Francisco FLORES
Cristopher Varela
Cristopher Varela
DT: Juan Domingo Tolisano

Wilstermann juega con Arsenal

Wilstermann buscará ante Arsenal sacar un resultado positivo para reivindicarse del mal arranque y volver a la pelea por el cupo del grupo C a la siguiente fase de la Copa Sudamericana. El compromiso de la tercera fecha se jugará en el estadio Julio Humberto Grondona de Sarandí, desde las 18.15.

El nuevo entrenador del cuadro 'aviador', Diego Cagna, quiere estrenarse con un triunfo en una competencia internacional.

El plantel argentino tiene también la necesidad de vencer para recuperar terreno perdido.

Dirigirá el cotejo el chileno Ángelo Hermosilla, cooperado desde las bandas por Juan Serrano y Claudio Urrutia.



Deportivo

EL EQUIPO BRASILEÑO ERRÓ UN PENAL

Ceará le perdona a Bolívar

La Academia desperdició la oportunidad para alcanzar la punta del grupo C ante un plantel visitante que estuvo cerca del triunfo.

• Reynaldo Gutiérrez

Bolívar se salvó de perder ante Ceará. Empató sin goles con el equipo brasileño, que desperdició dos claras ocasiones para desnivelar el marcador a su favor. El partido de la tercera fecha del grupo C de la Copa Sudamericana se disputó ayer en el estadio Hernando Siles.

La Academia dominó gran parte del compromiso, pero no tuvo la sapiencia ni la eficacia para definir las opciones de gol que generó en los 90 minutos. No tuvo la capacidad ni ideas para abrir una brecha de la cerrada defensa visitante, apeló a los pelotazos por arriba y por abajo en la intención de encontrar una cabeza o pierna salvadora, que nunca llegó.

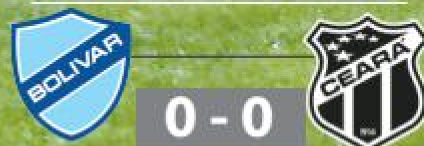
Por el contrario, el rival se agrupó bien de la mitad para atrás, corrió, marcó, generó y tuvo dos claras oportunidades para salir airoso de la contienda y los malogró.

La Academia de entrada se fue con todo sobre el arco contrario, con velocidad y buen toque de balón, pero se topó contra una muralla que no supo derribar porque le faltó astucia, orden y juego de conjunto. Alex Granell, Armando Sadiku, el más movedizo, César Menacho, Erwin Saavedra y Bruno Miranda probaron remates que el arquero Joao Riedi atajó o desvió.

A los 60', Diego Bejarano tocó la pelota con la mano dentro del área grande y el árbitro uruguayo Daniel Fedorczuk sancionó penal, que cobró Jael Ferreira y mandó lejos del arco.

Cuando expira el cotejo, los jugadores de Bolívar entre la desesperación y presión se adelantaron en busca del gol dejando espacios en su zona defensiva. A los 90', Cléber de Jesús le sacó una pelota al arquero Rubén Cordano y su disparo pegó en el poste izquierdo, salvándose la Academia de una inminente derrota.

La próxima semana, Bolívar recibirá a Wilstermann, en el estadio Hernando Siles.



Bolívar	Ceará
12. Rubén Cordano	11. Joao Riedi
8. Diego Bejarano	27. Marcos Ytalo
3. Jairo Quinteros	33. Anderson Jordan
20. Alberto Guitián	44. William Klaus
21. Roberto Fernández	30. Kelvyn Ramos
6. Alejandro Granell	8. Fernando Pereira
(24. Leonel Justiniano)	(36. Alessandro Rodrigues)
16. Gabriel Villamil	35. Charles Rigon
(10. Álvaro Rey)	16. Jorge de Moura
22. Bruno Miranda	25. Marlon Adriano
(15. John García)	7. Yony González
26. Erwin Saavedra	(37. Rick Lima)
29. César Menacho	(39. Cléber de Jesús)
9. Armando Sadiku	9. Jael Ferreira
DT: Natxo González	**DT: Augusto Ferreira**
GOLES:	GOLES:

Ciudad: La Paz
Estadio: Hernando Siles
Árbitro: Daniel Fedorczuk (Uruguay)
Asistentes: Santiago Fernández y Richard Trinidad
Público: Sin público

Foto: Jorge Mamani